



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR PLENO DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2022.

ORDEN DEL DÍA

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 24 DE FEBRERO DE 2022.

PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 04 DE MARZO DE 2022.

PUNTO 1.3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO DE 04 DE MARZO DE 2022.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE SEVILLA PROVINCIA". APROBACIÓN.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN Y DEPORTE EN SEVILLA POR LA QUE SE ESTIMA LA DESAFECTACIÓN DEL USO EDUCATIVO DEL BIEN DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL CEIP AL ANDALUS DE UTRERA" . APROBACIÓN.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA LA INCORPORACIÓN EN EL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA



PROVINCIA DE SEVILLA". APROBACIÓN.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, RELATIVA A "TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN INCREMENTO DE EDIFICABILIDAD EN INTERVENCIÓN EN CALLE EDUARDO DATO, N.º 6.". APROBACIÓN.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, RELATIVA A "MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL Y REVISIÓN DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN "AMPLIACIÓN ZONA DE ACOPIO DE RESIDUOS VEGETALES PARA BIOMASA", EXPEDIENTE PA04/2018, PROMOVIDO POR LA ENTIDAD TRANSPORTES LIDURMA, S.L.". APROBACIÓN.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA, RELATIVA A "BASES REGULADORAS TIPO Y FORMULARIOS TIPO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE AYUDAS DE TRANSPORTE PARA JÓVENES ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS REGLADOS FUERA DE LA LOCALIDAD". APROBACIÓN.

PUNTO 8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A "FACILITAR A LA PERSONAS MAYORES LA REALIZACIÓN DE GESTIONES ADMINISTRATIVAS BANCARIAS".

PUNTO 9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A "APOYO A LA LEY PARA GARANTIZAR EL DERECHO A UNA VIDA DIGNA DE LAS PERSONAS CON ESCLEROSIS AMIOTRÓFICA".

PUNTO 10.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA, RELATIVA A "QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TOMA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE LAS EMPRESAS SUMINISTRADORAS DE INTERNET PUEDAN HACER LLEGAR LA FIBRA ÓPTICA A TODOS LOS PUNTOS DEL MUNICIPIO".

PUNTO 11.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA, RELATIVA A "EL GOBIERNO MUNICIPAL PROCEDA A EVALUAR EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS PISTAS DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO, Y SE INCLUYA UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA EL ARREGLO DE ESTAS INSTALACIONES EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2022".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600230DD200X1P0J2F9V5X4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/03/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2022 08:09:00

DOCUMENTO: 20222297298
Fecha: 01/04/2022
Hora: 08:08



PUNTO 12.- MOCIÓN CORPORATIVA, RELATIVA A "EN SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO UCRANIANO, POR LA PAZ Y EL FIN DE LA GUERRA".

PUNTO 13.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

PUNTO 13.1.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO SV31/2017 POR LA EMPRESA EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.". PRÓRROGA. APROBACIÓN.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 14.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2022, DESDE EL N.º 482 AL N.º 1.173.

PUNTO 15.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, N.º 1496/2022, DE FECHA 10/03/2022, RELATIVO A "NUEVA REORGANIZACIÓN MUNICIPAL 2019-2023 TRAS LA TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJALA DE D. ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ".

PUNTO 16.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA N.º 57/22, DE FECHA 23-03-2022, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2 DE SEVILLA, RELATIVA A "COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CASACERROS".

PUNTO 17.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 18.- PREGUNTAS Y RUEGOS.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

PUNTO 19.- ESCAÑO CIUDADANO DE D. JOSÉ CARO LÓPEZ.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por el PLENO se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.



Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 24 DE FEBRERO DE 2022.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión ordinaria de 24 de febrero de 2022.

Videoactas 24/02/2022: <https://youtu.be/g-Lbm4wEmv8>

No planteándose observaciones, por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión ordinaria de 24 de febrero de 2022.

PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 04 DE MARZO DE 2022.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria de 04 de marzo de 2022.

Videoactas 04/03/2022: <https://youtu.be/W0WLZr7ai5U>

*La Sra. Cerrillo Jiménez, Concejala del Grupo Municipal Socialista, manifiesta que en la página 2, **donde dice** "...ha sido designado CONCEJALA...", **debe decir:** "...ha sido designada CONCEJALA...". en la página 3, **donde dice:** "...nacido en Utrera (Sevilla), el día 22 de junio de 1971...", **debe decir:** "...nacida en Utrera (Sevilla), el día 22 de junio de 1971..." y **donde dice:** "...las obligaciones del cargo de Concejala del Excelentísimo Ayuntamiento...",

Página 4 de 67



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600230DD200X1P0J2F9V5X4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/03/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2022 08:09:00

DOCUMENTO: 2022297298
Fecha: 01/04/2022
Hora: 08:08



debe decir: "...las obligaciones del cargo de Concejala del Excelentísimo Ayuntamiento..."

No planteándose más observaciones, por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión extraordinaria de 04 de marzo de 2022.

PUNTO 1.3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO DE 04 DE MARZO DE 2022.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria y urgente de 04 de marzo de 2022.

Videoactas 04/03/2022: <https://youtu.be/YpZTkxIzFQ0>

No planteándose observaciones, por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión extraordinaria y urgente de 04 de marzo de 2022.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE SEVILLA PROVINCIA". APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Constituida la Corporación municipal el día 15 de junio de 2.019, derivada de las elecciones celebradas el pasado día 26 de mayo de 2.019, se procede a la adopción de acuerdo en sesión plenaria extraordinaria de fecha 2 de julio de 2.019, relativo a "Revocar y nombrar representantes de la Corporación en los distintos Organismos y Entidades no municipales" en los que deba estar



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600230DD200X1P0J2F9V5X4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/03/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2022 08:09:00	DOCUMENTO: 2022297298 Fecha: 01/04/2022 Hora: 08:08
--	---	---



representada.

A la vista de las modificaciones producidas en la organización municipal desde tal fecha, producida la baja del concejal D. José Montoro Pizarro y tras la toma de posesión como concejala electa de D^{ra}. Ana María Cerrillo Jiménez en Sesión Extraordinaria del día 04 de marzo de 2022, y visto escrito de la Alcaldía Presidencia, procede la adopción de acuerdo para nombrar nuevos representantes de la Corporación en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Sevilla-Provincia.

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), esta Alcaldía **PROPONE AL PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO: Revocar los nombramientos conferidos por el Ayuntamiento de Utrera en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Sevilla-Provincia, acordado en sesión extraordinaria y urgente de Pleno de fecha 2 de julio de 2019.

SEGUNDO: Nombrar representantes de la Corporación en la Comisión de la Propiedad Inmobiliaria de Sevilla-provincia, a los siguientes Concejales y Concejalas:

CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE SEVILLA-PROVINCIA:

- Titular: Doña Llanos López Ruiz
- Titular: Don Manuel Romero López
- Suplente: Don Luis de la Torre Linares
- Suplente: Doña María José Ruiz Tagua

TERCERO: Dar este acuerdo se dará traslado al Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Sevilla-Provincia, a los efectos oportunos.

Utrera, a fecha indicada a pie de firma del presente documento.-
EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos."

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Gobernación y Economía de fecha 28/03/2022, la Corporación por catorce votos a favor y diez abstenciones (Sres/as. Jiménez Morales, Navarro Navarro, Arjona Méndez, Plata Reinaldo, Navarro González, Sierra Jiménez, Carreño



Salvago, Méndez Lara y Macías Piña del Grupo Municipal Juntos por Utrera y Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos),
ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN Y DEPORTE EN SEVILLA POR LA QUE SE ESTIMA LA DESAFECTACIÓN DEL USO EDUCATIVO DEL BIEN DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL CEIP AL ANDALUS DE UTRERA" . APROBACIÓN.

Por la Sra. Fernández Terrino, Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA AL PLENO DEL ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A "TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN Y DEPORTE EN SEVILLA POR LA QUE SE ESTIMA LA DESAFECTACIÓN DEL USO EDUCATIVO DEL BIEN DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL CEIP AL ANDALUS DE UTRERA"

Visto informe jurídico de la Técnica de Administración General del Área de Alcaldía-Presidencia, M.º Mercedes Mena Gálvez que dice literalmente:

"El Ayuntamiento de Utrera es propietario del edificio sito en Plaza López de León s/n de Utrera destinado hasta el curso 2021-2022 a centro de educación, concretamente en dicho edificio se ubicaba el C.E.I.P Al Andalus. Dicho edificio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA) tiene la calificación de bien de dominio público.

Dicho inmueble dejó de utilizarse como centro docente en el curso 2021-2022 al haberse trasladado el C.E.I.P Al Andalus a una nueva ubicación concretamente a la Calle Toná nº 1 de Utrera.

El artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía establece en su apartado 2 que "si en un centro docente se dejaran de impartir las enseñanzas a que estuviere destinado, la Entidad Local podrá solicitar de la Administración educativa de la Comunidad Autónoma su desafectación del uso docente. Transcurridos tres meses sin que hubiese recaído resolución expresa, se entenderá otorgada la desafectación.

La Entidad Local, una vez acordada la desafectación, podrá disponer libremente del edificio y destinarlo a los fines de interés local que considere



conveniente.”

Por ello y con el objetivo de poder destinar el citado inmueble a otros servicios o finalidades distintas de la enseñanza al haber dejado de ser necesario para el desarrollo del servicio público educativo, con fecha 31 de enero de 2022 registro de salida n.º: 2291/2022 se remite Oficio por parte del Excmo Ayuntamiento de Utrera a la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, solicitando la desafectación del edificio donde se ubicaba el C.E.I.P Al Andalus.

El objetivo de dicha solicitud de desafectación es poder destinar el citado inmueble a otros servicios o finalidades distintas de la enseñanza, concretamente las citadas instalaciones serán destinadas a centro Socio-cultural, Educativo, Recreativo, Talleres ocupacionales o Almacén Municipal.

Con fecha 17 de febrero de 2021 registro de entrada n.º 2022/6356 se recibe en este Ayuntamiento comunicación de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, Secretaría General Técnica informando que de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Décimo Quinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, de Educación, resultaba preceptiva la autorización previa de la Administración educativa correspondiente, es decir de la Consejería de Educación y Deporte, al estar delegada esta competencia en los órganos periféricos de dicha Consejería.

Es por ello que con fecha 9 de marzo de 2022 registro de salida n.º 5982, se solicitó por el Excmo Ayuntamiento de Utrera a la Delegación Territorial de Educación y Deporte la citada autorización.

Con fecha 21 de marzo de 2022 registro de entrada n.º 11320, se recibe resolución de la Ilma. Sra Delegada Territorial de Educación y Deporte estimando la solicitud formulada por el Excmo Ayuntamiento de Utrera de desafectación del uso educativo sobre el edificio municipal donde había estado ubicado el CEIP Al Andalus.

Es por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se considera procedente dar toma de conocimiento al Pleno de la resolución de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla por la que se estima la solicitud de desafectación del uso educativo del bien de titularidad municipal sito en Plaza López de León s/n de Utrera.

Asimismo pese a que el bien de titularidad municipal no cambia su carácter demanial, se informa que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 59 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se considera procedente modificar puntualmente el Inventario Municipal recogiendo la resolución de desafectación del uso educativo del inmueble ya que el apartado 2 del citado artículo 59 dispone que se anotará en el Inventario: “.2. Todo acto administrativo de... gravamen o que tenga



cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes se anotará en el inventario",

Es lo que se informa a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. Fdo: M.ª Mercedes Mena Gálvez. Técnica de Administración General del Área de Alcaldía-Presidencia."

Así pues por medio de la presente:

PRIMERO: Se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la resolución de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla por la que se estima la solicitud efectuada por el Excmo Ayuntamiento de Utrera de desafectación del uso educativo del bien de titularidad municipal sito en Plaza López de León s/n de Utrera donde se ubicaba el CEIP Al Andalus.

SEGUNDO: Se propone conforme a lo dispuesto en los artículo 103 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 59 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía que se modifique puntualmente el Inventario Municipal recogiendo la resolución de desafectación del uso educativo del inmueble sito en Plaza López de León s/n de Utrera, manteniendo la calificación demanial del citado inmueble."

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Gobernación y Economía de fecha 28/03/2022, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA LA INCORPORACIÓN EN EL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA". APROBACIÓN.

Por el Sr. Villalba Jiménez, Teniente de Alcalde del Área de Seguridad Ciudadana y Emergencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA



PARA LA INCORPORACIÓN EN EL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA”.

Visto escrito de Alcaldía Presidencia, de fecha 15 de marzo de 2022, relativo a la solicitud del Ayuntamiento de Utrera para su incorporación como nuevo miembro en el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Sevilla, que literalmente dice:

“Siendo interés de este Ayuntamiento formar parte del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, y de conformidad con el art. 39 de los Estatutos de dicha entidad, en el cual se establece el procedimiento de adhesión:

SOLICITO: *La incorporación del Ayuntamiento de Utrera como nuevo miembro al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, así como la adopción del acuerdo de aprobación por la Junta General del mismo.*

Sin otro particular y a la espera de que nuestra petición sea atendida, se firma la presente en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente oficio.- El ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos”.

Así pues, por medio de la presente:

PRIMERO: Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de la solicitud del Ayuntamiento de Utrera para su incorporación como nuevo miembro en el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Sevilla.

SEGUNDO: Dar traslado al Departamento de Servicios Generales de Emergencias, Bomberos, Protección Civil, Participación Ciudadana y Movilidad, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.-**

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Gobernación y Economía de fecha 28/03/2022, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, RELATIVA A “TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA



AUTORIZACIÓN INCREMENTO DE EDIFICABILIDAD EN INTERVENCIÓN EN CALLE EDUARDO DATO, N.º 6.". APROBACIÓN.

Por el Sr. Romero López, Concejal Delegado de Urbanismo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, RELATIVA A "TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN INCREMENTO DE EDIFICABILIDAD EN INTERVENCIÓN EN C/ EDUARDO DATO, N.º 6.". APROBACIÓN.

Visto informe Técnico-Jurídico de fecha 28/12/2021 emitido por la Técnica de Administración General de Urbanismo (TAG), M^o Araceli Martín Jiménez, y la Arquitecta Municipal, M^o Auxiliadora García Lima, relativo a la autorización del incremento de edificabilidad propuesto en la intervención de edificio sito en calle Eduardo Dato, n^o 6, de Utrera (Sevilla), que dice:

"...**INFORME**

Primero. El procedimiento establecido para la autorización del incremento de edificabilidad en las edificaciones con un nivel de protección D, por el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, en aquellos edificios en los que en su ficha de catálogo se especifique que los corrales traseros no están protegidos, viene establecido en el artículo 80 de la normativa urbanística de dicho Plan Especial, en su nueva redacción dada en la Modificación (BOP de 28/12/2018), que dice: "En las edificaciones que tengan corrales traseros no protegidos especificados en las Fichas de Catálogo, se permitirán obras de ampliación que se regirán por las Normas Generales de este Plan Especial siguiendo el procedimiento siguiente:

- Solicitud del propietario del edificio catalogado, dirigida a la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera, del aumento de la edificabilidad. Con la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:
- Anteproyecto, o Proyecto Básico, en su caso, de la propuesta de intervención.
- Documentación complementaria conforme al artículo 49 de la Normativa Urbanística del Plan Especial:
- Estado actual del edificio con fotografías interiores y exteriores.
- Planimetría del estado actual sobre la que se expresarán inequívocamente las reformas a realizar.
- Acabados de fachadas con la documentación gráfica donde se puedan apreciar los colores definitivos en relación con los edificios colindantes, los cuales serán vinculantes en la concesión de la licencia urbanística municipal.
- Informe de los servicios técnicos municipales.
- Informe de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera.



FIRMANTE - FECHA



- Remisión a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla de la documentación aportada junto con el informe de los servicios técnicos municipales y el acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera, requiriendo acuerdo sobre el aumento de edificabilidad propuesto.

- Dar cuenta al Pleno de lo autorizado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, recogiendo la edificabilidad autorizada.”.

Segundo. La Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera, en sesión celebrada el diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, adoptó el siguiente acuerdo: “Primero. Desde el punto de vista de la afección al patrimonio histórico, se informa favorable la actuación en inmueble, sito en calle Eduardo Dato n.º 6, con referencia catastral 2790009YG5129S0001XE, consistente en las obras de rehabilitación y de ampliación de vivienda unifamiliar para edificio plurifamiliar de siete viviendas, conforme al anteproyecto redactado por el arquitecto Dionisio Leva Soldado, con declaración responsable con registro de entrada en fecha 29/04/2021 con el número 2021/14701. Segundo. Se deberá remitir el expediente completo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, solicitando la autorización correspondiente respecto a la autorización del incremento de edificabilidad, según el procedimiento establecido en el artículo 80 de la Normativa Urbanística del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, debiendo informarse nuevamente por la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera, una vez se haya dado cumplimiento a dicho procedimiento.”

Consta Resolución de la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico sobre el anteproyecto para rehabilitación y ampliación de vivienda unifamiliar para uso residencial plurifamiliar entre medianeras en calle Eduardo Dato 6 de Utrera, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, en el que se resuelve lo siguiente: Autorizar el aumento de edificabilidad propuesto en el ANTEPROYECTO DE INTERVENCIÓN PARA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PARA EDIFICIO RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS sin visar, en calle Eduardo Dato 6, de Utrera, conforme a lo establecido en el ANTECEDENTE DE HECHO TERCERO. Por remisión, en el antecedente de hecho tercero se expone lo siguiente: En sesión celebrada el 17/11/2021, analizada la documentación presentada correspondiente al ANTEPROYECTO DE INTERVENCIÓN PARA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PARA EDIFICIO RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS sin visar, en calle Eduardo Dato 6, de Utrera, esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente el aumento de edificabilidad propuesto para el inmueble sito en calle Eduardo Dato 6 de Utrera. Se considera que la instalación de los paneles solares y de placas fotovoltaicas no debe realizarse



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600230DD200X1P0J2F9V5X4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/03/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2022 08:09:00

DOCUMENTO: 2022297298
Fecha: 01/04/2022
Hora: 08:08



en la primera crujía del edificio, respetando en esta la presencia de los faldones de teja para proteger los valores del Conjunto Histórico, a comprobar por el Ayuntamiento.

Tercero. En el Anteproyecto presentado se plantea la ampliación de la superficie, con respecto a la superficie actual del inmueble.

La superficie construida por planta es la siguiente:

PLANTA	SUPERFICIE EXISTENTE	SUPERFICIE TRAS INTERVENCIÓN
PLANTA BAJA	185,57 m ²	386,07 m ²
PLANTA PRIMERA	108,73 m ²	257,58 m ²
TOTAL	294,30 m²	643,65 m²

La superficie total construida se incrementa, pasando de una superficie total construida inicial de 294,30 m² a una superficie construida total final de 643,65 m², incremento que ha sido autorizado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, conforme al procedimiento establecido en el artículo 80 de la Modificación del Plan Especial. Por tanto, el incremento de edificabilidad a autorizar (conforme a P.G.O.U.) es de 349,35 m².

4. CONCLUSIÓN.

A juicio de las funcionarias informantes, vista la Resolución de la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico sobre el anteproyecto para rehabilitación y ampliación de vivienda unifamiliar para uso residencial plurifamiliar entre medianeras en calle Eduardo Dato 6 de Utrera, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, sobre el anteproyecto para rehabilitación y ampliación de vivienda unifamiliar para uso residencial plurifamiliar entre medianeras en calle Eduardo Dato 6 de Utrera, no existe inconveniente técnico-jurídico para la autorización de la edificabilidad de 349,35 m², propuesta en la intervención en Calle Eduardo Dato n.º 6, con Referencia Catastral 2790009YG5129S0001XE, conforme al Anteproyecto redactado por el arquitecto Dionisio Leva Soldado, con declaración responsable con registro de entrada en fecha 29/04/2021 con el número 2021/14701, debiendo dar cuenta al Pleno de la Corporación, en aplicación del artículo 80 de las normas urbanísticas Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. La Arquitecta Municipal. M^o Auxiliadora García Lima. La Técnica Superior de Urbanismo. M^o Araceli Martín Jiménez."

En su consecuencia y de acuerdo con el procedimiento establecido para la autorización del incremento de edificabilidad en las edificaciones con un nivel de protección D, por el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, en aquellos edificios en los que en su ficha de catálogo se especifique que los



corrales traseros no están protegidos, en el artículo 80 de la normativa urbanística de dicho Plan Especial, en su nueva redacción dada en la Modificación (BOP de 28/12/2018), se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO: De la Resolución de la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico sobre el anteproyecto para rehabilitación y ampliación de vivienda unifamiliar para uso residencial plurifamiliar entre medianeras en calle Eduardo Dato 6 de Utrera, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, sobre el anteproyecto para rehabilitación y ampliación de vivienda unifamiliar para uso residencial plurifamiliar entre medianeras en calle Eduardo Dato 6 de Utrera, en la que se indica: *"... Autorizar el aumento de edificabilidad propuesto en el ANTEPROYECTO DE INTERVENCIÓN PARA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PARA EDIFICIO RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS sin visar, en calle Eduardo Dato 6, de Utrera, conforme a la establecido en el ANTECEDENTE DE HECHO TERCERO..."*

SEGUNDO: La edificabilidad que se autoriza es la siguiente:

Superficie construida actual:

- Planta baja: 185,57 m²
- Planta primera: 108,73 m²
- Total: **294,30 m²**

Superficie Proyectada resultante:

- Planta baja: 386,07 m²
- Planta primera: 257,58 m²
- Total: **643,65 m²**

La superficie total construida se incrementa, pasando de una superficie total construida inicial de 294,30 m² a una superficie construida total final de 643,65 m², incremento que ha sido autorizado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, conforme al procedimiento establecido en el artículo 80 de la Modificación del Plan Especial. Por tanto, el incremento de edificabilidad a autorizar (conforme a P.G.O.U.) es de 349,35 m².

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Sostenibilidad, Infraestructuras y Urbanismo, de fecha 28/03/2022, la Corporación por catorce votos a favor y diez



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600230DD200X1P0J2F9V5X4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/03/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2022 08:09:00

DOCUMENTO: 20222297298
 Fecha: 01/04/2022
 Hora: 08:08



abstenciones (Sres/as. Jiménez Morales, Navarro Navarro, Arjona Méndez, Plata Reinaldo, Navarro González, Sierra Jiménez, Carreño Salvago, Méndez Lara y Macías Piña del Grupo Municipal Juntos por Utrera y Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos),
ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, RELATIVA A "MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL Y REVISIÓN DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN "AMPLIACIÓN ZONA DE ACOPIO DE RESIDUOS VEGETALES PARA BIOMASA", EXPEDIENTE PA04/2018, PROMOVIDO POR LA ENTIDAD TRANSPORTES LIDURMA, S.L.". APROBACIÓN.

Por el Sr. Romero López, Concejel Delegado de Urbanismo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO
"Modificación No Sustancial del Proyecto de Actuación P.A. 04/2018
y revisión de la prestación compensatoria"**

Visto el Informe Técnico-Jurídico de fecha 23/03/2022, emitido por la Arquitecta Municipal, Auxiliadora García Lima, y por la Técnica Superior de Urbanismo, M^a. Araceli Martín Jiménez que dice:
'ANTECEDENTES

Primero. Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, declarando el interés social para la implantación de la actividad de ampliación de acopio de residuos vegetales para biomasa, en polígono 3, parcelas 36, 37, 38 y 39 de Utrera, fincas registrales 16451, 35602, 16452, 16851, con una superficie de 53.202,00 m², comprendiendo la adecuación de una construcción existente de 135,00 m² para zona de control de acceso y guardería, demolición de pequeñas edificaciones para la creación de una zona de estacionamiento de camiones, cambio de uso de la nave de 1.000,00 m² (construida conforme a la licencia urbanística LMO OB 282/2002), legalización del cobertizo de 500,00 m², del almacén adosado a la nave de 250,00 m², de la oficina de 82,00 m², de la marquesina de aparcamiento de 100,00 m², del vallado perimetral, de la báscula y de las zonas de acopio, ejecución de un pozo e instalación de fosa séptica y de depósitos de combustibles, con un plazo de la cualificación urbanística que se establece de 35 años, promovido por D. Francisco Liebana Duran, en nombre y representación de la entidad Transportes Lidurma



FIRMANTE - FECHA



S.L., con NIF B-91029272, conforme al Proyecto de Actuación redactado por el arquitecto D. Evaristo Román Begines, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 24/07/2018 número 32534. La inversión señalada en el mismo, incluyendo la instalación de depósito de gasóleo, se cuantificaba en la cantidad de 903.948,00 €.

Segundo. El expediente fue sometido al trámite de información pública, por el plazo de veinte días, mediante anuncio en el B.O.P. núm. 268 de fecha 19/11/2018, tablón de edictos, página web y notificación a propietarios colindantes. Consta Certificado del Secretario General del Ayuntamiento, de fecha 08/02/2019, en el que se certifica que se ha formulado dos alegaciones, durante el plazo de información con notificación a propietarios colindantes, constando informe técnico-jurídico con fecha 05/11/2019, en el que se concluye la desestimación de las alegaciones formuladas. Con fecha de registro de entrada 27/11/2019, número 44992, se presentó escrito de contestación al informe técnico-jurídico emitido, redactado por el arquitecto D. Evaristo Román Begines, en el que se alega el cumplimiento de la utilidad pública o interés social de la actividad.

Tercero. El expediente completo fue remitido a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, al objeto de recabar el informe preceptivo señalado en el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Consta Informe de la Jefa del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de fecha 01/02/2020, con registro de entrada de fecha 07/02/2020 número 5157, el que se concluye que "Tras lo anteriormente expuesto, desde el punto de vista urbanístico, se concluye que el "Proyecto de Actuación Ampliación zona de acopio de residuos vegetales para biomasa", en el Polígono 3, Parcelas 36, 37, 38 y 39, del término municipal de Utrera (Sevilla), plantea un uso compatible con el planeamiento municipal, no obstante, con anterioridad a la autorización de la corporación municipal, el Proyecto de Actuación deberá contar con el resto de autorizaciones preceptivas de los organismos afectados así como el resto de condicionamientos expuestos en el apartado 8 del presente informe. Además puesto que las normas urbanísticas del PGOU de Utrera regulan las condiciones de implantación para cada parcela y la actuación ocupa un total de cuatro parcelas catastrales, será necesario la agrupación de todas ellas para que sea tratada como una única parcela a efectos del cumplimiento de dichas condiciones." Consta Respuesta Informe de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, suscrita por el arquitecto D. Evaristo Román Begines, acompañado de declaración responsable con registro de entrada de fecha 09/03/2020, número registro de entrada 2020/9558, en el que se da contestación a estos condicionantes y se anexa copia de la solicitud de ocupación de vía



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600230DD200X1P0J2F9V5X4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/03/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2022 08:09:00</p>	<p>DOCUMENTO: 2022297298 Fecha: 01/04/2022 Hora: 08:08</p>
---	--	--



pecuaria con fecha de presentación 06/03/2020 en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Informe favorable condicionado al acondicionamiento del acceso antes del inicio de la actividad emitido por el Asesor Técnico de Explotación de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de fecha 04/11/2019, e informe de Endesa Distribución Redes Digitales S.L.U., de fecha 05/03/2020 definiendo la zona de servidumbre de vuelo de los conductores.

En relación con la agrupación de las parcelas 36, 37, 38 y 39 de polígono 3, de Utrera, fincas registrales 16451, 35602, 16452, 16851, consta presentación de copia de nota simple informativa de la finca registral resultante número 51830, con una superficie de 53.202,00 m².

Cuarto. Consta informe favorable condicionado en materia de aguas emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructuras de la Delegación Territorial en Sevilla, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 17/01/2019, con los condicionantes que constan en el mismo.

Consta informe favorable condicionado en materia de carreteras emitido por el emitido por el Asesor Técnico de Explotación de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de fecha 04/11/2019, con los condicionantes que constan en el mismo.

Quinto. Consta acuerdo de Pleno de sesión celebrada en fecha veinticinco de junio de dos mil veinte, en el que se resuelve lo siguiente: PRIMERO: Desestimación de las alegaciones formuladas por José Antonio Pérez Ramos, Evaristo José Benítez Blanco y Romarey Baeza Rioja, Concepción García García y Víctor Manuel Pérez Ramos, en nombre y representación de la entidad Complejo Rural Cañada Real S.L., con C.I.F B90072356, conforme al informe técnico-jurídico transcrito anteriormente. SEGUNDO: Aprobación del Proyecto de Actuación redactado por el redactado por el arquitecto D. Evaristo Román Begines, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 24/07/2018 número 32534, cuyo objeto es la la implantación de la actividad de ampliación zona de acopio para biomasa, en polígono 3, parcelas 36, 37, 38 y 39 de Utrera, finca registral 51830, con una superficie de 53.202,00 m², consistiendo en la adecuación de una construcción existente de 135,00 m² para zona de control de acceso y guardería, demolición de pequeñas edificaciones para la creación de una zona de estacionamiento de camiones, cambio de uso de la nave de 1.000,00 m² (construida conforme a la licencia urbanística LMO OB 282/2002), legalización del cobertizo de 500,00 m², del almacén adosado a la nave de 250,00 m², de la oficina de 82,00 m², de la marquesina de aparcamiento de 100,00 m², del vallado perimetral, de la báscula y de las zonas de acopio, ejecución de un pozo e instalación de fosa séptica y de depósitos de combustibles, con un plazo de la cualificación



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600230DD200X1P0J2F9V5X4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/03/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2022 08:09:00</p>	<p>DOCUMENTO: 2022297298 Fecha: 01/04/2022 Hora: 08:08</p>
---	--	--



urbanística que se establece de 35 años, promovido por Francisco Liebana Duran, en nombre y representación de la entidad Transportes Lidurma S.L., con NIF B-91029272, condicionándose la licencia al cumplimiento de los condicionantes expuestos en el documento "Respuesta a Informe de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio", suscrita por el arquitecto Evaristo Román Begines, acompañado de declaración responsable de fecha 09/03/2020, número registro de entrada 2020/9558. TERCERO: Las posteriores Licencias Urbanísticas deberán estar condicionadas a la constitución de la garantía regulada en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y a la autoliquidación de la prestación compensatoria conforme a la Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria (B.O.P. de Sevilla 15/11/2004 y 22/02/2019), en cuantía del dos por ciento (2%) del importe total de la inversión a realizar para su implantación definitiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que según el Proyecto de Actuación asciende a 903.948,00 €, ello independientemente de lo que resulte de la aplicación de la citada Ordenanza Municipal.

Sexto: En fecha 16/06/2021 consta solicitud de Licencia Urbanística para la legalización y ampliación de zona de acopio de residuos vegetales para biomasa en el Polígono 3, Parcela 36, La Romana, con Referencias Catastrales 41095A003000360000AS Y 41095A003000360001SD, conforme al Expediente de legalización y Proyecto de Ampliación de acopio de residuos vegetales para biomasa en parcela 36, polígono 3, La Romana (Utrera), redactado por el arquitecto Evaristo Román Begines, colegiado núm. 3522 del COAS, visado con el número 21/002352-T001 de fecha 15/06/2021 del COAS.

INFORME

PRIMERO.- El objeto del Modificado del Proyecto de Actuación presentado, conforme al documento técnico redactado por el arquitecto D. Evaristo Román Begines, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 18/03/2022 número 11199, consiste en la modificación de una de las construcciones del Proyecto aprobado, en concreto la destinada control y guardería, habiéndose propuesto en el Proyecto de Actuación aprobado la legalización, rehabilitación y adecuación de la edificación de uso residencial existente en la parcela. Se argumenta por parte del técnico redactor del documento, que existe un incumplimiento de la Normativa Urbanística en cuanto a la separación a los linderos, con una longitud inferior a diez metros. Esta circunstancia, unida al mal estado de la construcción en sí, han motivado la decisión de la demolición de la misma, así como del desmontaje de la marquesina anexa, proponiendo una edificación de nueva



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600230DD200X1P0J2F9V5X4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/03/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2022 08:09:00

DOCUMENTO: 2022297298
 Fecha: 01/04/2022
 Hora: 08:08



planta, reubicando la misma en la parcela y con un retranqueo mayor de los linderos. La superficie construida del nuevo edificio así como de la marquesina es coincidente con la de la nueva propuesta, al igual que la inversión. Se justifica en el documento el cumplimiento de las determinaciones del artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (de aplicación al haberse tramitado el procedimiento de conformidad con la misma, al ser anterior el mismo a la entrada en vigor de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía), en lo que respecta a las determinaciones del Proyecto de Actuación, incluyendo la documentación gráfica descriptiva de las construcciones previstas para su legalización, adecuación y construcción, para el desarrollo de la actividad de ampliación zona de acopio de residuos vegetales para biomasa. Asimismo, se expone que la reubicación de la construcción prevista en el Modificado del Proyecto de Actuación, no afecta a los informes sectoriales tramitados.

A tenor de las modificaciones planteadas, y conforme a las determinaciones del artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se informa que las mismas se consideran **no sustanciales**.

SEGUNDO.- Por otro lado, respecto a la solicitud de la revisión del porcentaje de la prestación compensatoria que quedó fijado en el acuerdo de Pleno de fecha veinticinco de junio de dos mil veinte en un dos por ciento (2%), teniendo en cuenta la actividad a implantar y a la vista del artículo 6 de la Ordenanza reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable (B.O.P. de Sevilla 15/11/2004 y 22/02/2019), que define los usos industriales agrarios como "aquellos incluidos en el apartado anterior pero dedicados a la transformación de productos agrícolas, ganaderos, cinegéticos o forestales", se informa favorable la procedencia de su revisión al tratarse de un uso industrial agrario, puesto que la actividad tiene por objeto el tratamiento y transformación de residuos vegetales. Por tanto, de conformidad con la Ordenanza citada, el porcentaje debe fijarse en **uno por ciento (1%)** del importe total de la inversión a realizar para su implantación definitiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que según el Proyecto de Actuación asciende a **903.948,00 €**, ello independientemente de lo que resulte de la aplicación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

TERCERO.- El órgano competente para resolver es el Ayuntamiento Pleno, conforme establece el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, sin que se establezca un quórum específico.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600230DD200X1P0J2F9V5X4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/03/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2022 08:09:00</p>	<p>DOCUMENTO: 20222297298 Fecha: 01/04/2022 Hora: 08:08</p>
---	--	---



CONCLUSIÓN

A juicio de las funcionarias informantes no existe inconveniente ni técnico ni jurídico, para la modificación del Proyecto de Actuación objeto del expediente con referencia PA 04/2018, conforme al Modificado de Proyecto de Actuación para ampliación zona de acopio de residuos vegetales para biomasa, redactado por el arquitecto D. Evaristo Román Begines, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 18/03/2022 número 11199, cuyo objeto es la modificación del edificio de control-guardería proyectado así como de la marquesina anexa, habiéndose previsto en el Proyecto de Actuación aprobado la legalización y rehabilitación de la construcción existente para su adecuación al nuevo uso, proponiéndose ahora en el modificado del Proyecto la demolición de la misma y su nueva construcción, con idéntica superficie y manteniendo un retranqueo mayor a los linderos.

Se informa también en sentido favorable, la revisión del porcentaje de prestación compensatoria conforme a la actividad a implantar y que conforme a la Ordenanza reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, (B.O.P. de Sevilla 15/11/2004 y 22/02/2019), al tratarse de una actividad industrial agraria, debe fijarse en el uno por ciento (1%) del importe total de la inversión a realizar para su implantación definitiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Utrera, en la fecha indicada a pie de firma del presente informe. **La Arquitecta Municipal M.ª Auxiliadora García Lima. La Técnica Superior de Urbanismo M.ª Araceli Martín Jiménez.**"

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la modificación, al considerarse no sustancial, de una de las construcciones del Proyecto aprobado por Acuerdo de Pleno de veinticinco de junio de dos mil veinte, en concreto la destinada a control y guardería, consistente en la demolición de la misma, así como en el desmontaje de la marquesina anexa y su sustitución por una edificación de nueva planta, reubicando la misma en la parcela y con un retranqueo mayor de los linderos, en vez de la legalización, rehabilitación y adecuación de dicha edificación que es lo que se proponía en el Proyecto de Actuación aprobado. La superficie construida de la edificación existente así como la de la marquesina es coincidente con la de la nueva edificación de nueva planta propuesta, al igual que la inversión.

SEGUNDO: Proceder a la revisión del porcentaje de la prestación



compensatoria que quedó fijado en el acuerdo de Pleno de fecha veinticinco de junio de dos mil veinte en un dos por ciento (2%), debiendo quedar fijado en **uno por ciento (1%)** del importe total de la inversión a realizar para su implantación definitiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que según el Proyecto de Actuación asciende a **903.948,00 €**, ello independientemente de lo que resulte de la aplicación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

TERCERO: Dar traslado a la Unidad Administrativa de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Sostenibilidad, Infraestructuras y Urbanismo, de fecha 28/03/2022, la Corporación por catorce votos a favor, nueve votos en contra (Sres/as. Jiménez Morales, Navarro Navarro, Arjona Méndez, Plata Reinaldo, Navarro González, Sierra Jiménez, Carreño Salgado, Méndez Lara y Macías Piña del Grupo Municipal Juntos por Utrera) y una abstención (Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA, RELATIVA A "BASES REGULADORAS TIPO Y FORMULARIOS TIPO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE AYUDAS DE TRANSPORTE PARA JÓVENES ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS REGLADOS FUERA DE LA LOCALIDAD". APROBACIÓN.

Por la Sra. Fernández Terrino, Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto el expediente del Departamento de Servicios Educativos iniciado el 08 de Octubre de 2021.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600230DD200X1P0J2F9V5X4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/03/2022	
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/04/2022	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2022 08:09:00	

DOCUMENTO: 20222297298
Fecha: 01/04/2022
Hora: 08:08



Visto el informe de fecha 23 de Febrero de 2022 de la Técnico Medio del Departamento de Servicios Educativos Dña. Isabel Cabrera Carro, relativo a las ayudas de transporte para jóvenes estudiantes que cursen estudios reglados fuera de la localidad

Vistas las **"BASES REGULADORAS TIPO Y FORMULARIOS TIPO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE AYUDAS DE TRANSPORTE PARA JÓVENES ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS REGLADOS FUERA DE LA LOCALIDAD."** en las que también vienen reflejadas los formularios relativos a la solicitud y autobaremo, presentadas por la Técnico Medio del Departamento de Servicios Educativos, Dña. Isabel Cabrera Carro.

El artículo 66 de la LPAC dispone que las Administraciones Públicas deberán establecer modelos y sistemas de presentación masiva que permitan a los interesados presentar simultáneamente varias solicitudes. Y que cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados.

Por consiguiente, para el procedimiento administrativo **"AYUDAS DE TRANSPORTE PARA JÓVENES ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS REGLADOS FUERA DE LA LOCALIDAD."**, instruido por el Departamento de Servicios Educativos (formularios y ficha técnica) se hace preciso aprobar los formularios que a continuación se describen:

REFERENCIA DEL FORMULARIO				
DEPENDENCIA INSTRUCTORA	TIPO / CLASE FORMULARIO	PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
EJI	SOL	AYUTRA	AYUTRANE	4

Visto el informe de fecha 03 de Marzo de 2022 del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, D. Juan Borrego López en el que se informa favorablemente las **"BASES REGULADORAS Y FORMULARIOS TIPO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE AYUDAS DE TRANSPORTE PARA JÓVENES ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS REGLADOS FUERA DE LA LOCALIDAD"** e indica que procede su tramitación.

Visto el informe FAVORABLE SIN SALVEDADES de fecha 24 de Marzo de 2022 emitido por Dña Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo Ayuntamiento de Utrera.

Por todo lo anteriormente expuesto, vengo a proponer al Pleno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente **ACUERDO**:



PRIMERO: Aprobar el procedimiento administrativo "AYUDAS DE TRANSPORTE PARA JÓVENES ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS REGLADOS FUERA DE LA LOCALIDAD.", instruido por el Departamento Servicios Educativos y los formularios propuestos cuyas referencias son las siguientes:

REFERENCIA DEL FORMULARIO				
DEPENDENCIA INSTRUCTORA	TIPO / CLASE FORMULARIO	PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
EJI	SOL	AYUTRA	AYUTRANE	4

Dichos formularios estarán disponibles para los ciudadanos en la Pagina web del Ayuntamiento de Utrera (www.utrera.org)

SEGUNDO: Aprobar las bases, para el otorgamiento de subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia competitiva destinadas a **AYUDAS AL TRANSPORTE PARA JÓVENES ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS REGLADOS FUERA DE LA LOCALIDAD**, con el siguiente texto:

"BASES REGULADORAS TIPO Y FORMULARIOS TIPO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE AYUDAS DE TRANSPORTE PARA JÓVENES ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS REGLADOS FUERA DE LA LOCALIDAD"

1.- OBJETO.

Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para colaborar con los gastos de desplazamiento, de aquellos y aquellas jóvenes estudiantes utreranos y utreranas que cursen estudios reglados fuera de la localidad de Utrera.

2.- FINANCIACIÓN

Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada

3.- DOTACIÓN INDIVIDUAL

Se concederán un número máximo de becas cuyo valor será establecido en la convocatoria

Una vez resuelta la misma, si existiera remanente en la concesión de estas ayudas, este podrá redistribuirse entre las personas beneficiarias incrementándose el importe de las ayudas concedidas hasta agotar el crédito existente

4.- EXCLUSIÓN Y COMPATIBILIDADES

Las ayudas establecidas en estas bases son compatibles con las que pudiera otorgar otros organismos quedando fuera de esta compatibilidad las ayudas a transporte otorgadas en base a las prestaciones económicas municipales



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600230DD200X1P0J2F9V5X4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2022297298
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/03/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2022 08:09:00	Fecha: 01/04/2022 Hora: 08:08



para la atención de necesidades sociales del Excmo Ayuntamiento de Utrera que sumadas supusieran una prestación de un importe superior al coste del transporte

5- DESTINATARIOS.

Podrán solicitar estas ayudas cualquier persona vecina de Utrera, empadronada en esta localidad con una antigüedad de, al menos, dos años a la fecha de 1 de Septiembre del curso escolar que se recoja en la convocatoria, que durante dicho (entre el 1 de Septiembre y el 31 de Agosto) tengan 16 años cumplidos y sean menores de 26 años y que se encuentre cursando estudios conducentes a:

Títulos oficiales de alguna de las enseñanzas del sistema universitario español adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos de:

- Grado Universitario.
 - Enseñanzas Artísticas Superiores (Música, Danza, Arte Dramático, Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Diseño y Artes Plásticas).
 - Ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior siempre que el centro se encuentre en otra localidad.
 - Enseñanzas Artísticas Profesionales (Música y Danza).
- Se excluyen de esta convocatoria los estudios correspondientes a:
- Cualquier enseñanza no reglada.
 - Estudios de tercer ciclo o doctorado
 - Estudios de especialización
 - Trabajos Fin de Grado
 - Másteres Oficiales o equivalentes.
 - Títulos propios de las universidades.
 - Másteres y estudios de postgrado (plan anterior al Plan Bolonia).
 - Universidades o cursos a distancia. (UNED).
 - Enseñanza Secundaria Obligatoria y Estudios de Bachillerato.
 - Curso de preparación para acceso a la universidad de mayores de 25 años impartido por universidades públicas o privadas.
 - Enseñanzas Artísticas Elementales. (Música y Danza).

6.- REQUISITOS.

Los requisitos que deben cumplir las personas beneficiarias son los siguientes:

- 1) La persona solicitante debe estar empadronada en Utrera en el momento de la publicación de la presente convocatoria con una antigüedad de, al menos, dos años en la fecha de inicio del curso escolar (1 de septiembre).
- 2) Estar matriculado/a en enseñanzas de régimen presencial.
- 3) La persona solicitante no debe estar incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben tener la condición de beneficiario, previstas en el párrafo 2º del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como no tener deudas tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Utrera.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600230DD200X1P0J2F9V5X4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/03/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2022 08:09:00

DOCUMENTO: 2022297298
Fecha: 01/04/2022
Hora: 08:08



Dicho requisito se acreditará mediante presentación de declaración responsable, según modelo establecido al efecto.

4) Estar matriculado/a en el curso recogido en la convocatoria.

7.- PUBLICIDAD

Las presentes Bases se publicarán en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en la página web municipal www.utrera.org y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

8.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y CONCESIÓN.

8.1.- FORMA DE INICIO.

La solicitud, dirigida a la Oficina de Educación y Educación, se presentará a instancia del interesado de forma electrónica, a través de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, alojada en la web del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (www.utrera.org).

Dicha solicitud, junto con las instrucciones y los anexos pertinentes se podrán obtener a través de la web del Ayuntamiento de Utrera (www.utrera.org).

8.2.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA.

A) Documentación a aportar con carácter general:

- Solicitud (Ver Anexo III).

- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que prohíban tener la condición de beneficiario y no tener deudas tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Utrera.

- Original o copia compulsada de la matrícula o certificado de matriculación del curso recogido en la convocatoria del centro formativo correspondiente.

- Modelo normalizado de alta a terceros debidamente cumplimentado, firmado por el interesado y sellado por la entidad bancaria, con el objeto de poder transferir el importe económico de la ayuda si fuera concedida. El beneficiario tiene que aparecer como titular o cotitular de la cuenta.

- Modelo de autobarefacción (Ver Anexo IV).

8.3.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

En el caso de tener que acudir a barefacción, las personas solicitantes deberán aportar junto al modelo de autobarefacción la siguiente documentación para acreditar los ítems valorados:

- Original o copia - del carnet de Familia Numerosa.

- Original o copia - de la declaración de discapacidad del interesado o de algún miembro de la familia.

- Original o copia - de documento acreditativo de familia monoparental o situación de monoparentalidad.

- En el caso de que haya más de un miembro de la familia cursando estudios de grado universitario, Ciclos formativos de Grado Medio o Grado Superior, Grado Superior de Música o danza o Enseñanzas de régimen especial fuera de la localidad matricula del curso recogido en la convocatoria

En el caso de no permitir el acceso a la Oficina de Educación y Juventud a la consulta telemática de los datos



- Certificado de empadronamiento colectivo.

El Ayuntamiento de Utrera se reserva la posibilidad de solicitar a los concurrentes durante todo el proceso de baremación, disfrute y justificación de la ayuda la posibilidad de requerir la documentación original y certificaciones oficiales que se consideren oportunas a fin de quedar justificados los méritos y datos alegados en la solicitud y documentación anexa. En caso de comprobarse la no veracidad de la información documental aportada junto a la solicitud, el concurrente quedará automáticamente excluido del proceso o requerido de reintegro, según el momento procedimental en el que se encuentre la convocatoria de ayudas. Todo ello, sin menoscabo, de poder quedar excluido de futuras convocatorias.

8.4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 22 días hábiles a partir de la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Tablón de Anuncios Municipal.

8.5.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Corresponderá la instrucción de la solicitud a la Oficina de Educación y Juventud, la cual a través del personal técnico responsable, y personal que se adscriba a la resolución del procedimiento, creará una comisión de valoración. Ésta, formulará el listado provisional de personas admitidas y excluidas, junto con el motivo de no admisión, mediante resolución de la Tenencia de Alcaldía del Área correspondiente.

El listado provisional de personas admitidas y excluidas se notificará a través del tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Utrera y se concederá un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación, para presentar alegaciones.

Una vez atendidas todas las alegaciones y tras realizar los trámites pertinentes, la comisión de valoración formulará la propuesta provisional de resolución de personas beneficiarias, no beneficiarias, desistidas y excluidas mediante resolución de la Tenencia de Alcaldía correspondiente, atendiendo los ítems valorados y realizando, si hiciese falta, la baremación en caso de empate.

La resolución provisional se notificará a las personas interesadas a través del tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Utrera y se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

Atendidas todas las alegaciones, se emitirá una propuesta de resolución definitiva por la Tenencia de Alcaldía. En el caso de no presentarse ninguna alegación la propuesta provisional quedará elevada a definitiva.

El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será de 6 meses a partir del último día de plazo de entrega de la convocatoria.



FIRMANTE - FECHA



8.6.- BAREMACIÓN

En caso de que el número de solicitudes supere las ayudas a conceder se acudirá a la baremación (ver anexo I) de acuerdo a las siguientes variables:

- Pertenecer a Familia Numerosa.
- Pertenecer a Familia Monoparental o situación de monoparentalidad.
- Discapacidad de la persona solicitante o de algún miembro de la unidad familiar.
- Miembros en la Familia distinto de la persona solicitante que se encuentren estudiando Grado, formación profesional de Grado Medio o Grado Superior, Grado Superior de Música y Danza, Enseñanzas de régimen especial fuera de la localidad de Utrera.

Las solicitudes presentadas se baremarán de mayor a menor puntuación hasta agotar el crédito disponible. En caso de igual puntuación, se utilizará como criterio de prioridad para la concesión de ayuda el tipo de estudio en el que se halle matriculado (ver anexo II).

Si aún así persistiera el empate en puntuación, se priorizará la edad de la persona solicitante, es decir, se baremará la edad según la fecha de nacimiento, de más edad a menos.

En última instancia, si se siguiera dando la circunstancia del empate, se atendería al registro de entrada obtenido en el momento de la solicitud, configurándose un orden de prelación de menos a más, es decir, se tomará como primera solicitud beneficiaria aquella cuyo número se encuentre más cercano al 2020/0000 y así sucesivamente hasta el más cercano al 2020/9999.

No obstante, tal y como establece el artículo 55.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones aprobado por el Decreto 887/2006, de 21 de Julio, se exceptuará del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

9.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, 18 de noviembre de 2003) la concesión de las becas y ayudas al estudio que se convocan siguiendo estas bases, no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en estas bases.

El pago de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta bancaria presentada por el beneficiario.

10.- REINTEGRO.

El órgano concedente será el competente para exigir a la persona beneficiaria el reintegro de subvenciones mediante la resolución del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600230DD200X1P0J2F9V5X4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2022297298
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/03/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2022 08:09:00	Fecha: 01/04/2022 Hora: 08:08



procedimiento regulado de la LGS, cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecidos en el art. 37 de la ley.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro, computándose según lo establecido en el art. 39 de la ley.

11.- SANCIONES.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

Se atenderán en cuanto a tipificación y procedimiento a lo previsto en el título IV de la citada ley.

12.- NORMATIVA REGULADORA

La convocatoria presente se regirá por las bases recogidas en este documento y en todo aquello que no esté previsto, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como por el resto de legislación concordante

13.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos de carácter personal, recogidos en la solicitud, formarán parte de un fichero de titularidad del Ayuntamiento de Utrera y quedarán sometidos a la protección establecida por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. La presentación de la solicitud conlleva la autorización del solicitante para tratarlos automatizadamente y cederlos, para fines de evaluación, seguimiento y control al órgano evaluador y a los organismos de control comunitarios y nacionales, en su caso.

DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes bases entrarán en vigor una vez aprobado su contenido por el Pleno del Ayuntamiento de Utrera .

ANEXO I

BAREMO AYUDAS DE TRANSPORTE PARA JÓVENES ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS REGLADOS FUERA DE LA LOCALIDAD

ITEMS A VALORAR

- 1.-PERTENECER A FAMILIA NUMEROSA. (MAX 10 PUNTOS)
 - 1.1 FAMILIA NUMEROSA GENERAL
 - 1.2 FAMILIA NUMEROSA ESPECIAL
- 2.-PERTENECER A FAMILIA MONOPARENTAL O SITUACIÓN DE MONOPARENTALIDAD. (MAX 20 PUNTOS)
- 3.-DISCAPACIDAD (MAX 30 PUNTOS)
 - 3.1 DISCAPACIDAD DEL SOLICITANTE
 - 3.2 DISCAPACIDAD DE ALGÚN MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR DISTINTO AL SOLICITANTE.
- 4.- MIEMBROS DE LA FAMILIA ESTUDIANDO FUERA DE LA LOCALIDAD DISTINTO AL SOLICITANTE (MAX 20 PUNTOS)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600230DD200X1P0J2F9V5X4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/03/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2022 08:09:00

DOCUMENTO: 2022297298
Fecha: 01/04/2022
Hora: 08:08



1. PERTENECER A FAMILIA NUMEROSA. (MAX 10 PUNTOS)		
FAMILIA NUMEROSA GENERAL	5	
FAMILIA NUMEROSA ESPECIAL	10	
TOTAL		

2. PERTENECER A FAMILIA MONOPARENTAL (MAX 20 PUNTOS)		
FAMILIA MONOPARENTAL	20	
FAMILIA NO MONOPARENTAL	0	
TOTAL		

3. DISCAPACIDAD (MAX 30 PUNTOS)		
DISCAPACIDAD DEL SOLICITANTE	20	
DISCAPACIDAD DE ALGÚN MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR DISTINTO AL SOLICITANTE	10	
TOTAL		

4. MIEMBROS DE LA FAMILIA ESTUDIANDO FUERA DE LA LOCALIDAD DISTINTO AL SOLICITANTE (MAX 20 PUNTOS)		
1 MIEMBROS	10	
2 MIEMBROS	15	
MÁS DE 2 MIEMBROS	20	
TOTAL		

PUNTUACIÓN TOTAL (1+2+3+4)	
----------------------------	--

ANEXO II

BAREMO AYUDAS DE TRANSPORTE PARA JÓVENES ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS REGLADOS FUERA DE LA LOCALIDAD EN CASO DE EMPATE (TIPO DE ESTUDIOS)

TIPO DE ESTUDIOS (MAX 8 PUNTOS)		
GRADO UNIVERSITARIO	8	
ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	8	
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	6	
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	4	
ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PROFESIONALES	2	

TOTAL	
-------	--

* En caso de estar cursando dos o más estudios, sólo se contabiliza el de mayor puntuación.

ANEXO III



FIRMANTE - FECHA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA (Sevilla)

Código de Entidad DIR-3: L01410956 – C.I.F.: P4109500A

Departamento de Servicios Educativos.

DIR-3: LA0008148

Domicilio: C/ Cristobal Colón, 28A – Código Postal: 41710

Tfno.: 955865786

SOLICITUD BECAS AYUDA AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS REGLADOS FUERA DE LA LOCALIDAD DE UTRERA

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE			
Núm. expte.:	Referencia:		
1 - DATOS DE LA PERSONA INTERESADA			
Nombre y apellidos/razón social:			D.N.I./C.I.F.:
Domicilio:			C. Postal:
Provincia:	Municipio:	Fecha Ncto.:	
Tfno. Fijo:	Tfno. Móvil:	Dirección de correo electrónico:	
CENTRO EN EL QUE SE HAYA MATRICULADO:			

2 - DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE EN SU CASO			
Nombre y apellidos:			D.N.I.:
Domicilio:			C. Postal:
Provincia:	Municipio:		
Tfno. Fijo:	Tfno. Móvil:	Dirección de correo electrónico:	

3 -DECLARACION				
FAMILIA NUMEROSA	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
FAMILIA MONOPARENTAL O SITUACION DE MONOPARENTALIDAD	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
OTROS MIEMBROS ESTUDIANDO FUERA	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
BENEFICIARIO/A BECA DE TRANSPORTE AYTO. ANTERIOR CONVOCATORIA	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO

4 - DATOS RELATIVOS A LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRODUZCAN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO	
<input type="checkbox"/>	Deseo que las notificaciones que se me dirijan en el presente procedimiento se realicen por medios electrónicos.
Dispositivo electrónico y/o dirección de correo electrónico para el aviso de notificación o puesta a disposición de la misma:	
Tfno. Móvil:	Dirección de correo electrónico:
<input type="checkbox"/>	Deseo que las notificaciones que se me dirijan en el presente procedimiento se realicen en papel, a la siguiente dirección:
Domicilio:	C. Postal:
Provincia:	Municipio:

5. ACREDITACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS DECLARADAS	
LOS DATOS DECLARADOS SE JUSTIFICAN ADJUNTANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE SE RECOGE EN EL REVERSO	
<input type="checkbox"/>	FAMILIA NUMEROSA
<input type="checkbox"/>	FAMILIA MONOPARENTAL O SITUACIÓN DE MONOPARENTALIDAD
<input type="checkbox"/>	DISCAPACIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE
<input type="checkbox"/>	DISCAPACIDAD DE OTRO MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR
<input type="checkbox"/>	MATRICULA DE LA PERSONA SOLICITANTE
<input type="checkbox"/>	MATRICULA DE OTRO/S MIEMBRO/S DE LA UNIDAD FAMILIAR

6 - DOCUMENTACIÓN APORTADA:	
DESCRIPCIÓN:	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (C.S.V.)

7 - MANIFESTACIÓN EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 28.2 DE LA LPAC	
<input type="checkbox"/>	Manifiesto mi oposición expresa a que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera pueda consultar u obtener documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración para acreditar los requisitos exigidos por la normativa aplicable en el procedimiento.

Utrera, a de de 20 .

(Firma del/de la compareciente)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

C.S.V. DEL PRESENTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
---	-------------------------



SOLICITUD PARA BECAS DE AYUDA AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS FUERA DE LA LOCALIDAD

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA ADJUNTAR A LA PRESENTE SOLICITUD

- **DECLARACION RESPONSABLE DEL INTERESADO:** Conforme al modelo que se proporciona
- **AUTOBAREMO DE CIRCUNSTANCIAS DECLARADAS:** Conforme al modelo que se proporciona
- **MODELO NORMALIZADO DE ALTA A TERCEROS:** Conforme al documento que se proporciona solamente en el caso de que no hubiese sido beneficiario/a la anterior convocatoria.(DEBERÁ DEJAR CONSTANCIA DE ESTE HECHO EN LA SOLICITUD) o si hubiese modificado la cuenta bancaria
- **MATRÍCULA DEL CURSO**

DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LAS CIRCUNSTANCIAS DECLARADAS

- **CARNET DE FAMILIA NUMEROSA**
- **CARNET O CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE U OTRO MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR**
- **MATRICULA DEL CURSO DE OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR QUE ESTUDIEN FUERA DE LA LOCALIDAD**
- **LIBRO DE FAMILIA:** En el caso de acreditación de familia monoparental por viudedad y/o un sólo progenitor
- **CONVENIO REGULADOR:** En el caso de acreditación de situación de monoparentalidad por separación o divorcio (custodia exclusiva)
- **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL:** En el caso de acreditación situación de monoparentalidad por acogimiento

DOCUMENTOS A APORTAR EN CASO DE OPOSICIÓN A QUE EL AYUNTAMIENTO LOS RECABE DE OFICIO

- **CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO**

ANEXO IV

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA
(Sevilla)**

Código de Entidad DIR-3: L01410956 – C.I.F.: P4109500A
Departamento de Servicios Educativos.
DIR-3: LA0008148
Domicilio: C/ Cristobal Colón, 28A – Código Postal: 41710
Tfno.: 955865786

AUTOBAREMO BECAS AYUDA AL TRANSPORTE PARA JOVENES ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS REGLADOS FUERA DE LA LOCALIDAD DE UTRERA

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE



FIRMANTE - FECHA



Núm. expte.:	Referencia:
--------------	-------------

1 - DATOS DE LA PERSONA INTERESADA			
Nombre y apellidos/razón social:			D.N.I./C.I.F.:
Domicilio:			C. Postal:
Provincia:	Municipio:	Fecha Ncto.:	
Tfno. Fijo:	Tfno. Móvil:	Dirección de correo electrónico:	
CENTRO EN EL QUE SE HAYA MATRICULADO:			

A. PERTENECER A FAMILIA NUMEROSA (MAX 10 PUNTOS)		
FAMILIA NUMEROSA GENERAL	5	
FAMILIA NUMEROSA ESPECIAL	10	
TOTAL		

B. PERTENECER A FAMILIA MONOPARENTAL O SITUACION DE MONOPARENTALIDAD (MAX 20 PUNTOS)		
FAMILIA MONOPARENTAL O SITUACION DE MONOPARENTALIDAD	20	
FAMILIA NO MONOPARENTAL O SITUACION DE MONOPARENTALIDAD	0	
TOTAL		

C. DISCAPACIDAD (MAX 30 PUNTOS)		
DISCAPACIDAD DEL SOLICITANTE	20	
DISCAPACIDAD DE AÑGUN MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR DISTINTO AL SOLICITANTE	10	
TOTAL		

D. MIEMBRO DE LA FAMILIA ESTUDIANDO FUERA DE LA LOCALIDAD DISTINTO AL SOLICITANTE (MAX 20 PUNTOS)		
1 MIEMBROS	10	
2 MIEMBROS	15	
MAS DE 2 MIEMBROS	20	
TOTAL		

PUNTUACION TOTAL (A+B+C+D)	
----------------------------	--

Utrera, a de de 20 .
(Firma del/de la compareciente)

TERCERO: Dar cuenta al Departamento de Servicios Educativos para que continúe con la tramitación del expediente y proceda a la publicación de las presentes Bases.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.-
EL ALCALDE- PRESIDENTE.- Fdo.: D. José M^o. Villalobos Ramos."

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Humanidades y Bienestar Social, de fecha 28/03/2022, la Corporación por quince votos a favor y nueve abstenciones (Sres/as. Jiménez Morales, Navarro Navarro, Arjona Méndez, Plata Reinaldo, Navarro González, Sierra Jiménez, Carreño Salvaço, Méndez Lara y Macías Piña del Grupo Municipal Juntos por Utrera), **ACUERDA:** Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600230DD200X1P0J2F9V5X4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2022297298
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/03/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2022 08:09:00	Fecha: 01/04/2022 Hora: 08:08

PUNTO 8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A "FACILITAR A LA PERSONAS MAYORES LA REALIZACIÓN DE GESTIONES ADMINISTRATIVAS BANCARIAS".

Por la Sra. González Blanquero, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Doña Isabel María González Blanquero, en calidad de concejal y portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs) en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en virtud de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y, en su caso, aprobación en el mencionado Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la siguiente MOCIÓN:

**MOCIÓN PARA FACILITAR A LAS PERSONAS MAYORES LA REALIZACIÓN DE GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y BANCARIAS
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Utrera, nos preocupa y mucho la atención cada vez más deficiente que reciben las personas mayores de nuestra ciudad, así como el hecho de observar lo perdidas que se encuentran éstas en muchas ocasiones al tener que realizar ellas mismas gestiones que, para los más acostumbrados a las nuevas tecnologías, nos pueden parecer muy sencillas y fáciles de realizar pero que a ellas, tales gestiones se les hacen todo un mundo, haciendo que se encuentran perdidas y sin saber a dónde acudir para poder llevarlas a cabo.

En Utrera existe un elevado porcentaje de ciudadanos que podrían ser considerados como personas mayores y, aunque muchos de ellos todavía, afortunadamente, tienen familia o compañía que les atienden y ayudan en el día a día, existen también muchas otras que se encuentran en situación de soledad absoluta. Es por este motivo que consideramos que es precisamente a estas personas a las que desde el Ayuntamiento de Utrera más atención se les debería de prestar.

Creemos que las administraciones en general y, en este caso, la administración municipal, deben de contribuir decididamente a ayudar y no poner más trabas a todos los ciudadanos y en especial a las personas mayores que más problemas puedan tener a la hora de realizar determinadas gestiones administrativas o bancarias, pues en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600230DD200X1P0J2F9V5X4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/03/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2022 08:09:00

DOCUMENTO: 2022297298
Fecha: 01/04/2022
Hora: 08:08



numerosas ocasiones nos encontramos a personas deambulando alrededor de las instalaciones municipales esperando atención o buscando información.

Desgraciadamente, estas mismas situaciones ocurren del mismo modo en otros centros que también deberían de prestar la suficiente atención e información a todos los ciudadanos, a los cuales desde aquí les pedimos que igualmente intenten ofrecer toda la ayuda que éstos puedan requerir, al tratarse de instalaciones o servicios que no se encuentran dentro del ámbito de competencia municipal, como pueden ser las entidades bancarias, los centros de salud, etc.

De hecho, la creciente eliminación de las oficinas bancarias físicas afecta particularmente a las personas mayores y a aquellos ciudadanos que no tienen acceso a Internet o que no se manejan lo suficientemente bien como para poder operar online. La situación de crisis posterior al año 2008 ha supuesto que desde esa fecha en adelante se hayan eliminado unas 23.170 oficinas bancarias y se hayan perdido más de 100.000 empleos de ese sector en toda España.

Se espera que entre los años 2022 y 2030 habrán más recortes y se produzca el cierre de otras 20.000 sucursales, que hará que, progresivamente, sigamos viendo cómo aumenta y cómo se va haciendo más grave la incidencia de la carencia de estos servicios entre la población. En éste aspecto, también se tiene que destacar la elevada sobrecarga de trabajo que están soportando los propios trabajadores de las entidades bancarias, ya que los traslados y despidos de personal son cada vez más constantes.

Esto está provocando, a su vez, numerosas restricciones y condicionantes en las operaciones, a la hora de acceder a determinados servicios bancarios, por parte de las diferentes sucursales bancarias todavía existentes, por una gran parte de la ciudadanía, en particular para la gente mayor, a quien le da seguridad disponer de este soporte y tener los movimientos bancarios a la vista y que los puedan ver y comprobar.

Por eso ahora, más que nunca, y dada la presente situación económica y social en la cual nos encontramos, no debemos de permitir que éstas personas se encuentren perdidas y no sepan qué hacer ni a dónde acudir. A ésto se le añade también la importante falta de conocimiento acerca de cómo actuar que muchas personas mayores se encuentran más recientemente, como consecuencia del miedo y del temor al Covid-19.

En resumen, defendemos que hay que intentar por todos los medios



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600230DD200X1P0J2F9V5X4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/03/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2022 08:09:00

DOCUMENTO: 2022297298
Fecha: 01/04/2022
Hora: 08:08



mantener la integración de los ciudadanos de la tercera y cuarta edad en el sistema, facilitándoles, por simple que a algunos les pueda parecer, determinados trámites y gestiones administrativas o bancarias que les puedan resultar fundamentales, con la meta puesta en tratar de convertir a Utrera en una verdadera ciudad amigable y accesible con las personas mayores, en donde se favorezca la autonomía de las mismas prestando un mejor servicio hacia este colectivo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos (Cs) propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera la adopción de los siguientes acuerdos por parte del equipo de gobierno:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Que el Ayuntamiento de Utrera forme un servicio específico de atención e información dirigido a las personas mayores, que resuelva sus dudas sobre trámites y gestiones administrativas habituales y se comprometa a subsanar la desigualdad en el acceso a las tecnologías de la comunicación que suele afectar a dicho colectivo, ayudando a realizar las correspondientes gestiones a todas aquellas personas mayores que se vean incapaces de realizarlas por sí mismas y prestando una accesibilidad intergeneracional que no discrimine a las personas mayores.

2. Que el Ayuntamiento de Utrera implemente, para poder facilitar la realización de determinadas gestiones administrativas, siempre dentro de su propio ámbito municipal, por parte de las personas mayores y/o vulnerables, los suficientes recursos con objeto de dotar de asistencia y acompañamiento personal en la realización de las mencionadas gestiones administrativas a las personas mayores y demás colectivos vulnerables.

3. Que el Pleno del Ayuntamiento de Utrera inste al Ministerio de Consumo del Gobierno de España para que adopte las medidas oportunas para que el Estado considere determinados servicios bancarios, como el acceso al dinero en efectivo, como un servicio universal que obligue a mantener una infraestructura física viable que incluya al menos servicios bancarios esenciales para garantizar así que los mismos lleguen a todos los sectores de la población.

4. Que el Pleno del Ayuntamiento de Utrera inste al Defensor del Pueblo para que promueva cuantas acciones sean necesarias para que se preserve el derecho de todos los ciudadanos, especialmente de nuestros mayores y de aquellas personas que o bien no tienen acceso a Internet o bien no lo manejan con eficacia, a que puedan disponer de servicios administrativos o bancarios de manera accesible para ellos.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600230DD200X1P0J2F9V5X4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/03/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2022 08:09:00</p>	<p>DOCUMENTO: 2022297298 Fecha: 01/04/2022 Hora: 08:08</p>
---	--	--



5. Que el Pleno del Ayuntamiento de Utrera inste a la Presidenta del Congreso de los Diputados para que traslade a todos los Grupos Parlamentarios la necesidad de legislar la normativa necesaria para que los objetivos de igualdad y universalidad de acceso a los servicios administrativos y bancarios de manera accesible para todos los ciudadanos se vean garantizados.

En Utrera, a 22 de marzo de 2022. Isabel González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs) en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera."

***La Sra. Ruiz Taqua**, portavoz del Grupo Municipal Socialista, presenta enmiendas de modificación en los términos siguientes:

"ENMIENDAS A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA FACILITAR A LAS PERSONAS MAYORES LA REALIZACIÓN DE GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y BANCARIAS PLENO ORDINARIO MARZO

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Proponemos la modificación de la propuesta de acuerdo número 1, en los siguientes términos:

Donde dice: "1. Que el Ayuntamiento de Utrera forme un servicio específico de atención e información dirigido a las personas mayores, que resuelva sus dudas sobre trámites y gestiones administrativas habituales y se comprometa a subsanar la desigualdad en el acceso a las tecnologías de la comunicación que suele afectar a dicho colectivo, ayudando a realizar las correspondientes gestiones a todas aquellas personas mayores que se vean incapaces de realizarlas por sí mismas y prestando una accesibilidad intergeneracional que no discrimine a las personas mayores."

Debe decir: "1. Que el Ayuntamiento de Utrera siga atendiendo a los mayores, así como al resto de colectivos afectados por la brecha digital, en lo que respecta a las relaciones con las AAPP cuando se vean en dificultades para realizarlas por sí mismas y prestando una accesibilidad intergeneracional que no sea discriminatoria; estableciendo para ello un punto de información digital para mayores (padma) y trabajando para implementar un sistema de lectura fácil."

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Proponemos la modificación de la propuesta de acuerdo número 2, en los siguientes términos:

Donde dice: "2. Que el Ayuntamiento de Utrera implemente, para poder facilitar la realización de determinadas gestiones administrativas, siempre dentro de su propio ámbito municipal, por parte de las personas mayores y/o vulnerables, los suficientes recursos con objeto de dotar de asistencia y



acompañamiento personal en la realización de las mencionadas gestiones administrativas a las personas mayores y demás colectivos vulnerables.”

Debe decir: “2. “Que el Ayuntamiento de Utrera impulse e inste a la Junta de Andalucía al incremento de las horas de ayuda de la ley de la dependencia en la prestación del recurso de ayuda a domicilio, donde ya se recoge como uno de los ámbitos de actuación con las personas usuarias de dicha ley, en el texto “De ayuda en la vida familiar y social”, a aquellas personas que lo necesiten para poder facilitar la realización de determinadas gestiones administrativas y de organización doméstica.”

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Proponemos la modificación de la propuesta de acuerdo número 3, en los siguientes términos:

Donde dice: “3. Que el Pleno del Ayuntamiento de Utrera inste al Ministerio de Consumo del Gobierno de España para que adopte las medidas oportunas para que el Estado considere determinados servicios bancarios, como el acceso al dinero en efectivo, como un servicio universal que obligue a mantener una infraestructura física viable que incluya al menos servicios bancarios esenciales para garantizar así que los mismos lleguen a todos los sectores de la población.”

Debe decir: “3. Que el Pleno del Ayuntamiento de Utrera inste al Gobierno de España para que agilice el desarrollo de las medidas recogidas en la, ya aprobada, Ley de Consumidores Vulnerables (“modificaciones legislativas necesarias para garantizar la atención personalizada en los servicios de pagos a los consumidores y usuarios en situación de vulnerabilidad que lo demanden, sin discriminación motivada por brecha digital”).”

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Proponemos la modificación de la propuesta de acuerdo número 4, en los siguientes términos:

Donde dice: “4. Que el Pleno del Ayuntamiento de Utrera inste al Defensor del Pueblo para que promueva cuantas acciones sean necesarias para que se preserve el derecho de todos los ciudadanos, especialmente de nuestros mayores y de aquellas personas que o bien no tienen acceso a Internet o bien no lo manejan con eficacia, a que puedan disponer de servicios administrativos o bancarios de manera accesible para ellos.”

Debe decir: “4. Que el Pleno del Ayuntamiento de Utrera inste al Defensor del Andaluz para que promueva cuantas acciones sean necesarias para que se preserve el derecho de todos los ciudadanos, especialmente de nuestros mayores y de aquellas personas que o bien no tienen acceso a Internet o bien no lo manejan con eficacia, a que puedan disponer de servicios administrativos o bancarios de manera accesible para ellos.

Y para que así conste, lo firma: M^o José Ruiz Tagua, Portavoz Grupo Municipal del Partido Socialista. En Utrera, a fecha 30 de marzo de 2022.”



FIRMANTE - FECHA



*La Sra. González Blanquero, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, comunica que acepta las enmiendas, quedando la parte dispositiva de la propuesta con el siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Que el Ayuntamiento de Utrera siga atendiendo a los mayores, así como al resto de colectivos afectados por la brecha digital, en lo que respecta a las relaciones con las AAPP cuando se vean en dificultades para realizarlas por sí mismas y prestando una accesibilidad intergeneracional que no sea discriminatoria; estableciendo para ello un punto de información digital para mayores (padma) y trabajando para implementar un sistema de lectura fácil.

2. "Que el Ayuntamiento de Utrera impulse e inste a la Junta de Andalucía al incremento de las horas de ayuda de la ley de la dependencia en la prestación del recurso de ayuda a domicilio, donde ya se recoge como uno de los ámbitos de actuación con las personas usuarias de dicha ley, en el texto "De ayuda en la vida familiar y social", a aquellas personas que lo necesiten para poder facilitar la realización de determinadas gestiones administrativas y de organización doméstica.

3. Que el Pleno del Ayuntamiento de Utrera inste al Gobierno de España para que agilice el desarrollo de las medidas recogidas en la, ya aprobada, Ley de Consumidores Vulnerables ("modificaciones legislativas necesarias para garantizar la atención personalizada en los servicios de pagos a los consumidores y usuarios en situación de vulnerabilidad que lo demanden, sin discriminación motivada por brecha digital.

4. Que el Pleno del Ayuntamiento de Utrera inste al Defensor del Pueblo Andaluz para que promueva cuantas acciones sean necesarias para que se preserve el derecho de todos los ciudadanos, especialmente de nuestros mayores y de aquellas personas que o bien no tienen acceso a Internet o bien no lo manejan con eficacia, a que puedan disponer de servicios administrativos o bancarios de manera accesible para ellos."

Analizada la propuesta enmendada, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**
Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600230DD200X1P0J2F9V5X4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/03/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2022 08:09:00	DOCUMENTO: 2022297298 Fecha: 01/04/2022 Hora: 08:08
--	---	---



PUNTO 9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A "APOYO A LA LEY PARA GARANTIZAR EL DERECHO A UNA VIDA DIGNA DE LAS PERSONAS CON ESCLEROSIS AMIOTRÓFICA".

Por la Sra. González Blanquero, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Doña Isabel María González Blanquero, en calidad de concejal y portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs) en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en virtud de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y, en su caso, aprobación en el mencionado Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la siguiente MOCIÓN:

**MOCIÓN RELATIVA AL APOYO A LA LEY PARA GARANTIZAR EL DERECHO A UNA VIDA DIGNA DE LAS PERSONAS CON ESCLEROSIS AMIOTRÓFICA
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de la Organización de Naciones Unidas, ratificada por España en el año 2007, compromete a los Estados firmantes a «asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad».

La Constitución Española, en sus artículos 49 y 50, se refiere a la obligación de los poderes públicos para garantizar un sistema de atención a personas con discapacidad y personas mayores y a un sistema de servicios sociales promovido por los poderes públicos para el bienestar de los ciudadanos.

En desarrollo de este mandato constitucional, en el año 2006 se aprobó la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia por la que se regulaban «las condiciones básicas de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia mediante la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas».

La Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) es una enfermedad



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600230DD200X1P0J2F9V5X4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/03/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@_@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2022 08:09:00

DOCUMENTO: 2022297298
Fecha: 01/04/2022
Hora: 08:08



neurodegenerativa en la que las motoneuronas que controlan el movimiento de la musculatura voluntaria, gradualmente disminuyen su funcionamiento y mueren. La consecuencia es una debilidad muscular que avanza hasta la parálisis, extendiéndose de unas regiones corporales a otras, amenazando la autonomía motora, la comunicación oral, la deglución y la respiración. Característicamente la enfermedad no afecta a la musculatura ocular, esfinteriana ni a las fibras sensitivas y los pacientes son plenamente conscientes de su deterioro porque su capacidad cognitiva no se ve mermada. En este sentido, los afectados de ELA son personas atrapadas en un cuerpo que ha dejado de funcionar, y el paciente necesitará cada vez más ayuda para realizar las actividades de la vida diaria, volviéndose totalmente dependiente hasta fallecer generalmente por asfixia. En la actualidad no se conoce su origen, no existe tratamiento, ni cura para esta enfermedad. Siendo su diagnóstico mortal.

Según datos de la Fundación Luzón reportados por las Consejerías de Sanidad de las 17 CC.AA. y recogido en el Observatorio de 2019, las personas afectadas en España son 3.717 personas, la cifra es mayor ya que no se cuentan los casos diagnosticados y tratados por la sanidad privada. A su vez, cada año se realizan aproximadamente 900 nuevos diagnósticos de esta enfermedad, equiparando al de fallecidos diarios, manteniendo constante el número de enfermos que se contabilizan de manera anual por esta patología en España. Según datos de la misma fuente, cada día se detectan 3 nuevos casos de ELA, siendo la patología neurodegenerativa más frecuente en España según su incidencia, por detrás del Alzheimer y el Parkinson.

La velocidad con la que avanza la enfermedad en estas personas y los numerosos problemas burocráticos que retrasan el reconocimiento del derecho a las prestaciones y ayudas previstas en nuestra legislación para personas dependientes obligan a las administraciones competentes a actuar de manera decidida para promover, proteger y asegurar el goce pleno de los derechos de estas personas y mejorar su calidad de vida durante el proceso de desarrollo de la enfermedad.

Por otro lado, el fomento de la investigación sobre la ELA y otras enfermedades neurodegenerativas similares es en último término la respuesta verdaderamente eficaz para poder hacer frente a estas patologías y asegurar la calidad de vida de las personas que la padecen. En ese sentido, las recientes noticias sobre las posibilidades de nuevos tratamientos sobre la ELA que frenen el proceso degenerativo, inclusive el eventual desarrollo de un tratamiento que la pueda curar, a



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600230DD200X1P0J2F9V5X4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/03/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2022 08:09:00</p>	<p>DOCUMENTO: 20222297298 Fecha: 01/04/2022 Hora: 08:08</p>
---	--	---



raíz de las investigaciones realizadas durante estos meses en torno a una vacuna para la COVID-19, abre la puerta a la esperanza de una solución para las personas que padecen ELA. Además, poniendo de manifiesto una vez más, la importancia capital que tiene para cualquier sociedad apostar por una inversión decidida en ciencia en todos los ámbitos que permita sostener un proceso acumulativo, dado que muchas veces sus avances se producen incluso cuando no se buscan deliberadamente.

Con estos objetivos recientemente en el Congreso de los Diputados se aprobaba de manera unánime por todos los grupos la toma en consideración y tramitación de la Proposición de Ley presentada por Ciudadanos para garantizar un trato digno y una atención adecuada a todas las personas que padecen ELA y a sus familias.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos (Cs) propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera la adopción del siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. El Ayuntamiento de Utrera muestra su apoyo a las personas enfermas con Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) e insta a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados a continuar trabajando en el trámite parlamentario para aprobar la proposición de ley realizada por Ciudadanos (Cs) que garantiza el derecho a una vida digna de las personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica.

En Utrera, a 22 de marzo de 2022.- Isabel González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs) en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera."

Analizada la propuesta, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 10.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA, RELATIVA A "QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TOMA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE LAS EMPRESAS SUMINISTRADORAS DE INTERNET PUEDAN HACER LLEGAR LA FIBRA ÓPTICA A TODOS LOS PUNTOS DEL MUNICIPIO".

Por el Sr. Jiménez Morales, portavoz del Grupo Municipal Juntos x



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600230DD200X1P0J2F9V5X4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/03/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2022 08:09:00

DOCUMENTO: 20222297298
 Fecha: 01/04/2022
 Hora: 08:08



Utrera, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“El Grupo Municipal Juntos X Utrera presenta para su inclusión en el orden del día del Pleno Ordinario que se celebrará el 31 de marzo de 2.022, la siguiente Moción para “Que el Gobierno Municipal impulse las medidas necesarias para que las empresas suministradoras de Internet puedan hacer llegar la fibra óptica a todos los puntos del municipio”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La comunicación rápida y eficaz a través de Internet es hoy una necesidad no solo para el mundo empresarial, sino para todos los hogares en los que el uso de la red es algo cotidiano y vital en la vida diaria.

No hablamos solo de los ordenadores, tablets y smartphones, en una gran parte de los hogares Internet está presente en la televisión y son muchas las familias que a través de ella están abonadas a diferentes plataformas de contenidos y televisiones por cable. Incluso una gran cantidad de electrodomésticos requieren del uso de la red para funcionar a pleno rendimiento y desarrollar todas sus funciones, especialmente para poder programarlos cuando estamos fuera de casa. Ha sido precisamente el tiempo de pandemia en el que estuvimos confinados el que ha evidenciado la importancia del tráfico de los datos con rapidez y seguridad, al pasarse a impartir las clases de todos los estudiantes y universitarios de manera virtual. Del mismo modo, miles de trabajadores, incluidos los de este Ayuntamiento, continuaron desarrollando su trabajo desde sus domicilios gracias al uso de Internet, lo que permitió que los ciudadanos continuaran realizando sus trámites con esta administración, del mismo modo que ocurrió con el resto de administraciones a nivel nacional. En definitiva, una gran parte de nuestro día a día pasa por el uso de la red para trabajar, estudiar, concertar citas médicas, comprar, gestionar operaciones bancarias y pagos y, de manera muy presente, para los momentos de ocio de toda la familia y para acercar a los que están lejos.

Mención aparte en todo esto merecen las empresas que precisan de Internet para prácticamente todo. Es la red la que permite posicionar un negocio y que un pequeño establecimiento de cualquier localidad pueda recibir pedidos de todo el territorio, la que facilita los trámites propios de una actividad mercantil, los pagos, compras, atención al cliente y trámites burocráticos y la que consigue que con un solo click se pueda mostrar todo lo que se ofrece al público.



FIRMANTE - FECHA



En nuestra ciudad, la presencia de la fibra óptica es muy escasa y no se termina de concretar el hecho de que las empresas de telefonía puedan ofertar estos servicios, lo que supone para los ciudadanos de Utrera y, especialmente para las empresas, estar en una posición de desventaja y estar pagando en muchos casos por unos servicios que son deficitarios porque no se ha posibilitado mediante los permisos correspondientes el avance de la fibra óptica en nuestro municipio.

En junio de 2020 ya planteamos esta cuestión en este Pleno Municipal sin que realmente se nos diera una respuesta concreta de cómo iba a proceder con este asunto el Gobierno Municipal.

Posteriormente, en el mes de septiembre el alcalde declaró en los medios de comunicación que, antes de la pandemia, se habían mantenido contactos con Telefónica y Vodafone, ya que según dijo estas empresas se ponen de acuerdo en quién realiza el despliegue y después comparten la red. Finalmente, el alcalde afirmó que "tenemos un plan de despliegue de la red que está casi cerrado, por lo que espero que muy pronto podamos tener buenas noticias".

Han pasado casi dos años y de momento no tenemos constancia de esas buenas noticias en nuestra localidad, aunque sí del hecho de que Telefónica entre los años 2020 y 2021 presupuestó una inversión de 400 millones de euros para la construcción de una nueva red de banda ancha en Andalucía. Está inversión permite el despliegue de redes de nueva generación que proporcionan las conexiones ultrarrápidas a Internet, como es la Fibra Hasta el Hogar (FTTH) o la tecnología 4G/5G, que permiten poner en marcha servicios avanzados y mejorar la cobertura de comunicaciones de voz y datos.

Desde Juntos x Utrera pensamos que ya no se puede demorar más que los ciudadanos y el tejido empresarial dispongan de nuevas formas de trabajar y del acceso a todas las posibilidades del mundo digital. Por todo ello, presentamos ante el Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1.- Instar al Gobierno Local a que a la mayor brevedad posible mantenga los contactos y reuniones necesarios con las empresas suministradoras de Internet para que la fibra óptica pueda llegar a todos los puntos del municipio, con la especial problemática del Conjunto Histórico.
- 2.- Instar al Gobierno Local a que se realicen las modificaciones necesarias en el articulado de la normativa municipal vigente, que puedan suponer algún impedimento para el avance de la fibra óptica.
- 3.- Instar a la Junta de Andalucía, a que realice también las



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600230DD200X1P0J2F9V5X4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/03/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2022 08:09:00</p>	<p>DOCUMENTO: 2022297298 Fecha: 01/04/2022 Hora: 08:08</p>
---	--	--



modificaciones necesarias en la normativa vigente sobre protección de los conjuntos históricos, que puedan suponer algún impedimento para el avance de la fibra óptica.

Utrera, 30 de marzo de 2022.- Fdo: Francisco Jiménez Morales.- Portavoz de Juntos x Utrera."

Analizada la propuesta, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 11.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA, RELATIVA A "EL GOBIERNO MUNICIPAL PROCEDA A EVALUAR EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS PISTAS DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO, Y SE INCLUYA UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA EL ARREGLO DE ESTAS INSTALACIONES EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2022".

Por el Sr. Carreño Salvaço, Concejal del Grupo Municipal Juntos x Utrera, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"El Grupo Municipal Juntos X Utrera presenta para su inclusión en el orden del día del Pleno Ordinario que se celebrará el 31 de marzo de 2.022, la siguiente Moción para que "el Gobierno Municipal proceda a evaluar el estado en el que se encuentran las pistas deportivas del municipio, y se incluya una partida presupuestaria para el arreglo de estas instalaciones en el Presupuesto Municipal de 2022".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Poder facilitar y extender la práctica deportiva a todas las edades, especialmente los más jóvenes, es una de las premisas por las que se instalan pistas deportivas en las distintas barriadas de la localidad, permitiendo que la oferta se amplíe y además sea cercana.

Pero estas instalaciones no siempre están en las mejores condiciones ya que, el uso continuado de las mismas, el desgaste por el paso del tiempo y la intemperie hace que las instalaciones no estén en las mejores condiciones para la práctica deportiva, así como en muchos casos elementos como redes, porterías, canastas, etc.

Desde Juntos x Utrera hemos realizado un recorrido por estas instalaciones que es el que motiva la moción que estamos presentando ante este Pleno. El vallado perimetral de muchas de estas pistas está con



FIRMANTE - FECHA



agujeros, lo que no convierten en seguras unas instalaciones que están utilizando niños que pueden tener accidentes a la hora de recuperar balones que salen fuera del recinto. Otro de los problemas son los agujeros en el terreno de juego, caso del césped de las pistas del V Centenario que son alquiladas por muchos grupos que aprovechan el fin de semana para jugar al fútbol y que son trabajadores, a los que una lesión por el estado del terreno le puede suponer una baja laboral y una merma en sus ingresos. Hace falta repasar y pintar las señalizaciones de algunos recintos y reponer y arreglar los elementos necesarios para el juego.

En estos días hemos venido hablando de accesibilidad y de la imposibilidad de acceder a las gradas de las personas con problemas de movilidad. Esto es algo que ocurre en las pistas de Vistalegre y que no se resuelve al pretender que estas personas se ubiquen en el sitio que se les ha indicado, puesto que es justo detrás del banquillo y no hay visibilidad del terreno de juego, con lo que hay que revisar esa ubicación.

Con relación a la accesibilidad, no podemos dejar de lado el hecho de la importante obra que se ha hecho en el San Juan Bosco, que sin embargo no ha tenido en cuenta ni sillas de ruedas ni carros de bebé a la hora de acceder al graderío ya que, en caso de entrar, cosa que harían con dificultad porque el espacio es muy justo, a la hora de salir solo pueden hacerlo marcha atrás porque no hay espacio para dar la vuelta. Además, hoy ni siquiera eso es posible porque el suelo ya está roto y no permite el paso de sillas ni carros.

Dada la situación de las instalaciones, algunas realmente en malas condiciones y otras que requerirían una intervención más leve, siempre y cuando se realice ahora y no se deje pasar más tiempo, desde Juntos x Utrera consideramos que se debería tener una previsión para el arreglo, mejora y puesta a punto de las pistas deportivas, dotando a esta necesidad con la correspondiente partida presupuestaria que permita ejecutar los trabajos sin más demora y, puesto que el Presupuesto Municipal de 2022 no ha sido aprobado aun, no debería ser un problema su inclusión. Por todo lo expuesto presentamos la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Instar al Gobierno Local a que desde la Delegación Municipal de Deporte se lleva a cabo una inspección del estado de las pistas deportivas de la localidad, para poder elaborar un listado de las reparaciones y necesidades que han de cubrirse en cada una de ellas, procediéndose a su arreglo lo antes posible.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600230DD200X1P0J2F9V5X4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/03/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2022 08:09:00

DOCUMENTO: 2022297298
 Fecha: 01/04/2022
 Hora: 08:08



2.- Instar al Gobierno Local a que se incluya en el Presupuesto Municipal de 2022, pendiente aun de aprobación, una partida presupuestaria que permita realizar los arreglos y subsanar los desperfectos que se hayan detectado en las instalaciones mencionadas.

Utrera, 23 de marzo de 2022.- Fdo: Francisco Jiménez Morales, Portavoz de Juntos x Utrera”

Analizada la propuesta, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita. anteriormente transcrita.**

PUNTO 12.- MOCIÓN CORPORATIVA, RELATIVA A “EN SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO UCRANIANO, POR LA PAZ Y EL FIN DE LA GUERRA”.

Por la Sra. Lara Pérez, Concejala del Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“MOCIÓN CORPORATIVA EN SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO UCRANIANO, POR LA PAZ Y EL FIN DE LA GUERRA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace ya aproximadamente un mes que la más absoluta obra de barbarie del ser humano ha vuelto a Europa. La guerra, de la forma más cruel e injustificada, vuelve a llamar a la puerta del que se supone es el continente más seguro y avanzado del planeta. Porque la realidad es que no existen seguridades ni certezas para la sociedad cuando los tiranos gobiernan a su antojo. Es lo que está ocurriendo en el actual conflicto del este de Europa; donde el presidente ruso Vladimir Putin, quien puede ser considerado ya como un tirano con todas las letras, está sometiendo a los ucranianos y ucranianas a una guerra que ellos no han provocado y que se fundamenta sólo en ansias imperialistas tan parecidas a las que provocaron los grandes desastres del siglo pasado. En lo que llevamos de conflicto los muertos y desplazados no dejan de aumentar, especialmente graves están siendo los golpes a la sociedad civil. Según ACNUR el número de refugiados se sitúa ya en más de 3,6 millones de ucranianos; estando actualmente más de 2 millones en la vecina Polonia, 550.000 en Rumanía, 370.000 en Moldavia, 320.000 en Hungría, 256.000 en Eslovaquia, y unos 270.000 en Rusia, entre otros países. Estas cifras están ya en segunda posición del ranking del drama de refugiados en las guerras europeas, sólo por



FIRMANTE - FECHA



detrás de las de la Segunda Guerra Mundial. En nuestro país son ya más de 25.000 los refugiados que se han acogido, de los cuales más de 9.000 poseen ya permiso de residencia.

En cuanto a los muertos, no existen cifras exactas todavía, pero se calcula que casi 2.000 ciudadanos no militares han fallecido, de los cuales más de 120 son niños. Por su parte, las cifras de militares fallecidos no se conocen oficialmente, pero se calculan ya en más de 15.000 entre ucranianos y rusos.

Desgraciadamente, las consecuencias de esta guerra no hacen sino empeorar. Además de no haber indicios de que se vaya a producir dentro de poco un alto al fuego o un acuerdo, las repercusiones económicas ya se hacen notar en España con la subida de la inflación, de los precios de la energía o el combustible. Es una situación que escapa de la acción de cualquier gobierno y que sólo se resolverá con el fin del conflicto y el establecimiento de un nuevo programa de recuperación en el que ya trabaja la Unión Europea.

Por tanto, desde las Corporaciones municipales, aunque no tengamos competencias ni capacidades para participar en la resolución de esta problemática, sí que tenemos el deber moral de mostrar nuestro total rechazo a la guerra, ser solidarios y colaborar en la medida de nuestras capacidades en las tareas humanitarias. Así, hay que poner en valor la respuesta solidaria de las entidades y asociaciones utreranas, que han respondido con rapidez y eficacia ante la puesta en marcha por parte del Ayuntamiento a través de Protección Civil de un programa de recogida de alimentos y medicinas, cuyos primeros lotes ya han sido enviados a la frontera de Ucrania.

También es vital el apoyo a las familias ucranianas que están llegando a nuestra localidad huyendo de la guerra, a las que ya se les está prestando apoyo desde el ámbito municipal en coordinación con el resto de agentes implicados, siempre dentro del protocolo establecido desde el Gobierno de España.

Seguramente la guerra y sus consecuencias se mantengan a lo largo del tiempo, no sabemos si unos meses, todo el año 2022 o incluso más. Por ello es vital la unidad de acción, la colaboración y el consenso político. Y en un contexto en el que aún no hemos superado la pandemia, debemos trabajar juntos en los asuntos que tienen que ver con los Derechos Humanos.

Por todo ello, instamos a la aprobación por el Pleno, si procede, de los siguientes:

ACUERDOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600230DD200X1P0J2F9V5X4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/03/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2022 08:09:00	DOCUMENTO: 2022297298 Fecha: 01/04/2022 Hora: 08:08
--	---	--



1. Mostrar nuestra solidaridad con el pueblo ucraniano y con todos los inocentes víctimas de la guerra.

2. El Ayuntamiento de Utrera, siguiendo lo dispuesto por la Comisión de Coordinación Provincial para la llegada y recepción de personas desplazadas por la guerra de Ucrania, se pondrá en contacto y se coordinará de manera estrecha con los Centros de Acogida a Refugiados (CAR), así como con la persona titular de los centros colaboradores con el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en particular los siguientes:

- a) Cruz Roja
- b) Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR)
- c) Asociación Católica Española de Migraciones (ACCEM)
- d) Cepaim
- e) Sevilla Acoge

Todo ello para apoyar, desde nuestro municipio, y proporcionar los recursos que estén en nuestras manos para atender a los refugiados y refugiadas de nacionalidad ucraniana.

3. Continuar, desde el Ayuntamiento de Utrera, con la labor de recogida de alimentos, medicinas y materiales de primera necesidad mientras las circunstancias del conflicto lo hagan necesario, así como colaborar con las asociaciones y entidades utreras para realizar una labor eficaz.

4. El Ayuntamiento de Utrera, como Administración más cercana y con mayor nivel de interacción con la ciudadanía, continuará ejerciendo labores de asesoramiento, apoyo y coordinación de los recursos locales (tanto públicos como privados), garantizando así la acogida más adecuada a cada una de las personas refugiadas que lleguen a nuestro municipio. De este modo, se les podrá facilitar la respuesta más adecuada a sus necesidades.

5. Instar al Gobierno de España y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a dotar de los recursos necesarios a los ayuntamientos para poder llevar a cabo con garantías las acciones sociales dirigidas a los refugiados en sus municipios para garantizar la igualdad de trato, la no discriminación y la inclusión.

En Utrera, a 27 de marzo de 2022.- M^a José Ruiz Tagua, Portavoz Grupo Municipal del Partido Socialista; Consuelo Navarro Navarro, Portavoz Adjunta Grupo Municipal Juntos por Utrera; Isabel M.^a. González Blanquero, Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos.".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600230DD200X1P0J2F9V5X4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/03/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2022 08:09:00

DOCUMENTO: 20222297298
Fecha: 01/04/2022
Hora: 08:08



Analizada la propuesta, la Corporación por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:** Aprobar la propuesta anteriormente transcrita. anteriormente transcrita.

PUNTO 13.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

Por la Alcaldía Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **PUNTO 13.1.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO SV31/2017 POR LA EMPRESA EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.A.". PRÓRROGA. APROBACIÓN.**

La Corporación, por catorce votos a favor y diez abstenciones (Sres/as. Jiménez Morales, Navarro Navarro, Arjona Méndez, Plata Reinaldo, Navarro González, Sierra Jiménez, Carreño Salvago, Méndez Lara y Macías Piña del Grupo Municipal Juntos por Utrera y Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos Utrera), de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 13.1.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO SV31/2017 POR LA EMPRESA EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.A.". PRÓRROGA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE

Visto Informe Propuesta emitido por la Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo, para la aprobación de una nueva prórroga al contrato de servicio de ayuda a domicilio, expediente SV31/2017, de fecha 18 de marzo de 2021, que literalmente dice: *"Vista Providencia de Alcaldía Presidencia de fecha 15 de marzo de 2022, relativa a la aprobación de una nueva prórroga al contrato de servicio de ayuda a domicilio, expediente SV31/2017, se procede a emitir el siguiente INFORME:*

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

PRIMERO.- Por acuerdo del Excmo Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión



extraordinaria celebrada el 16 de agosto de 2017 se aprueba el expediente de contratación SV31/2017 para la prestación del "servicio de ayuda a domicilio" junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación anexa que integraba la presente licitación.

SEGUNDO.- Realizada su oportuna licitación por el Excmo Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente de fecha 5 de diciembre de 2017 se adjudica el expediente de contratación para la prestación del "servicio de ayuda a domicilio" expediente SV31/2017, a la empresa EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. con CIF: A79022299, quedando formalizado en documento administrativo suscrito el día 30 de diciembre de 2017, por Dña. Tamara Casal Hermoso, Teniente de Alcalde Delegada del Área Hacienda Pública y Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y por D. Jesús Gregorio Llorente Cornejo, en calidad de apoderado de la mercantil EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., CIF A79022299, por un importe anual de 2.478.846,16 € IVA excluido, a razón de 12,50 €/hora IVA excluido, comenzando la prestación del servicio el día 1 de enero de 2018 y siendo su duración de dos (2) años, con posibilidad de prórroga por otros dos (2) más por periodos anuales, con una duración máxima prevista de cuatro (4) años.

TERCERO.- Por Acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2019, se aprueba la primera de las prórrogas al contrato, por plazo de un (1) año y en las mismas condiciones del contrato inicial junto a sus mejoras.

CUARTO.- Por manifestación expresa del contratista no se realiza la segunda de las prórrogas previstas en el contrato, acordándose por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2020, que por EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., se continúe la prestación del servicio (01/01/2021), hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un período máximo de seis meses, hasta alcanzarse el 30 de junio de 2021.

QUINTO.- Se acuerda una segunda prórroga forzosa por Decreto de Alcaldía Presidencia número 3.818 de fecha 30 de junio de 2021, ratificado por el Pleno de la Corporación el 29 de julio de 2021, por plazo de tres meses (1 de julio de 2021 al 30 de septiembre de 2021), volviendo a acordarse su continuidad por Decreto número 5.250 de fecha 30 de septiembre de 2021, ratificado por el Pleno de la Corporación el día 28 de octubre de 2021, por un nuevo período de tres meses y con una actualización del precio/hora con efecto de 1 de marzo de 2021 conforme a la Resolución de 25 de febrero de 2021 de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, pasando de 13,00 euros coste/hora a 14,60 euros coste/hora, ambos IVA incluido. De acuerdo con la última prórroga aprobada el contrato finaliza el próximo 31.12.2021.



FIRMANTE - FECHA



SEXO.- Visto que la nueva licitación para la contratación del servicio de ayuda a domicilio estaba pendiente de resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, el cual ya se ha pronunciado por Resolución de fecha 10.01.2022, estimando el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE SERVICIOS PARA LA DEPENDENCIA (AESTE) contra el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato denominado "Servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Utrera", convocado por el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) (Expte. SV06/2021); y en consecuencia, ha anulado dicho acto así como los del expediente de contratación relacionados con su aprobación.

SÉPTIMO.- Visto que el nuevo expediente de licitación que se está tramitando se ha adaptado a los criterios establecidos en la Resolución del citado Tribunal Administrativo, estando pendiente actualmente de la emisión del correspondiente documento contable de retención de crédito y atendiendo la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Servicios Sociales de fecha 09.03.2022, proponiendo una nueva prórroga forzosa del contrato vigente, por un periodo de tres meses, desde el 01.04.2022 hasta el 30.06.2022, pudiendo rescindirse dicha prórroga si se adjudicase el nuevo contrato que se tramita antes del 30 de junio de 2022.

OCTAVO.- Constan incorporados al expediente los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la seguridad social por el contratista.

NOVENO.- La prórroga propuesta ha sido informada sobre la necesidad de la misma por la Técnica de la Oficina del Programa de Servicio de Ayuda a Domicilio y jurídicamente se informa por el Secretario General de este Ayuntamiento con fecha 18 de marzo de 2022, en sentido favorable, al estar la misma amparada en el PCAP art. 5.2., toda vez que la prórroga forzosa 2ª, de 3 meses se desarrolla dentro del período máximo de duración del contrato previsto en el art. 23 del TRLCSP de 2.011.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO.- De conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se registrarán en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior, resultando de aplicación la regulación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y no por tanto la contenida en el artículo 23 de la LCSP de 2017.

SEGUNDO.- Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado segundo, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Pleno.

Por consiguiente se entiende que, una vez recabado los informes de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600230DD200X1P0J2F9V5X4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/03/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2022 08:09:00

DOCUMENTO: 2022297298
Fecha: 01/04/2022
Hora: 08:08



Intervención de Fondos, se cumplen los requisitos legales necesarios para proceder a la adopción del acuerdo comprensivo de la prórroga del expediente de contratación que se cita.

A la vista de lo expuesto se emite INFORME PROPUESTA, por lo que se insta a:

PRIMERO: Prorrogar el contrato de servicio ayuda a domicilio, expediente SV31/2017, suscrito con la entidad EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., CIF A79022299, por plazo de 3 meses y por importe de 685.828,13€ IVA excluido, a un precio hora de 14,04 €/hora IVA excluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto de la prórroga por un importe de 713.261,25 € IVA incluido (4%), con cargo a la anualidad 2022 y aplicaciones presupuestarias y operaciones contables que se detallan a continuación:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe	N.º RC
2022	52 2331 2277610 (Servicio de Ayuda a Domicilio. Ley de Dependencia)	643.261,25 €	2022 22000839
	52 2331 2277611 (Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal)	70.000,00 €	2022 22000840

TERCERO: El período de prestación del servicio es desde el día 1 de abril de 2022 hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un período máximo de tres meses, hasta alcanzarse el 30 de junio de 2022.

CUARTO: Dar cuenta de la resolución que se adopte al Pleno de la Corporación para su ratificación, si procede.

QUINTO: Notificar al contratista el acuerdo que se adopte con indicación de los recursos legales procedentes.

SEXTO: Requerir a EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de aprobación de prórroga, proceda a la firma electrónica del documento de formalización de los mismos.

SÉPTIMO: Dar cuenta del acuerdo de aprobación a la Oficina Programa Servicio Ayuda a Domicilio, a la Oficina de Fiscalización, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo.- Fdo. Irene Corrales Moreno.-"

Incorporado al expediente informe de fiscalización por la Intervención Municipal, en fecha 30 de marzo de 2022, en sentido favorable y sin salvedades.

En su consecuencia, vengo en proponer al Pleno de la



Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Prorrogar el contrato de servicio ayuda a domicilio, expediente SV31/2017, suscrito con la entidad EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., CIF A79022299, por plazo de 3 meses y por importe de 685.828,13€ IVA excluido, a un precio hora de 14,04 €/hora IVA excluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto de la prórroga por un importe de 713.261,25 € IVA incluido (4%), con cargo a la anualidad 2022 y aplicaciones presupuestarias y operaciones contables que se detallan a continuación:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe	N.º RC
2022	52 2331 2277610 (Servicio de Ayuda a Domicilio. Ley de Dependencia) Proyecto de gasto: 2022 0000003	643.261,25 €	2022 22002050
	52 2331 2277611 (Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal)	70.000,00 €	2022 22000840

TERCERO: El período de prestación del servicio es desde el día 1 de abril de 2022 hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un período máximo de tres meses, hasta alcanzarse el 30 de junio de 2022.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al contratista con indicación de los recursos legales procedentes.

QUINTO: Requerir a EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de aprobación de prórroga, proceda a la firma electrónica del documento de formalización de la misma.

SEXTO: Dar cuenta del acuerdo de aprobación a la Oficina Programa Servicio Ayuda a Domicilio, a la Oficina de Contabilidad, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta, la Corporación por quince votos a favor y nueve abstenciones (Sres/as. Jiménez Morales, Navarro Navarro, Arjona Méndez, Plata Reinaldo, Navarro González, Sierra Jiménez, Carreño Salvaço, Méndez Lara y Macías Piña del Grupo Municipal Juntos por Utrera), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente**



transcrita.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 14.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2022, DESDE EL N° 482 AL N° 1.173.

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad por el Sr. Alcalde-Presidente y los Tenientes de Alcalde, correspondientes al mes de febrero de 2022 desde el n° 482 al n° 1.173, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia y Tenencias de Alcaldía, correspondientes al mes de febrero de 2022 desde el n° 482 al n° 1.173.

PUNTO 15.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, N° 1496/2022, DE FECHA 10/03/2022, RELATIVO A "NUEVA REORGANIZACIÓN MUNICIPAL 2019-2023 TRAS LA TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJALA DE D^ª. ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ".

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta del Decreto de Alcaldía Presidencia, n.º 1496/2022, de fecha 10/03/2022, que literalmente dice:

"Vista la toma de posesión del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Utrera de D^ª. Ana María Cerrillo Jiménez, en sesión Extraordinaria de Pleno de fecha 4 de marzo de 2022, según credencial expedida por la Junta Electoral Central, se hace necesario:

- a) Asignar competencias a la nueva Concejala Doña Ana María Cerrillo Jiménez.*
- b) Reorganizar y asignar las competencias que hasta el 11 de febrero del presente año eran responsabilidad del titular de la Unidad Administrativa de Cultura,*



D. José Montoro Pizarro, y que fueron avocadas en favor de la Primera Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, D^o. María Carmen Cabra Carmona, por Decreto de Alcaldía de 12 de febrero de 2022.

En su consecuencia, vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Establecer en el Área "0 - Alcaldía-Presidencia" una nueva Unidad Administrativa bajo el siguiente epígrafe:

04.- UNIDAD ADMINISTRATIVA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y TRANSPARENCIA.

Esta Unidad Administrativa estará integrada por el siguiente Departamento y

Oficina:

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
0401	NUEVAS TECNOLOGÍAS Y TRANSPARENCIA	LA0001323
Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
04011	NUEVAS TECNOLOGÍAS Y TRANSPARENCIA	LA0009688

Dichos Departamento y Oficina tendrán a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes MATERIAS:

Enunciado de las materias
Promoción en el término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
Gestión del Centro de Proceso de Datos y demás medios e instalaciones afectas a las Telecomunicaciones.
Sistemas Inteligentes de Gestión.
Digitalización de servicios.
Modernización tecnológica en TIC's del Ayuntamiento.
Información, difusión y formación al ciudadano en nuevas tecnologías TIC's.
Incorporación a las grandes redes mundiales del conocimiento y las tecnologías.
Despliegue de redes de Telecomunicaciones en el municipio.
Coordinación y prescripción tecnológica en materia de sistemas de información y comunicaciones para el Ayuntamiento.
Preparación de proyectos y pliegos de servicios o productos tecnológicos para despliegue de las TIC's.
Planificación e implementación de nuevos servicios de voz y datos en nuevas dependencias municipales.
Desarrollo, gestión, control y mantenimiento de los servicios y redes de telecomunicaciones.
Reprografía, gestión y mantenimiento de fotocopiadoras, mantenimiento de apartados de fax y herramientas diversas de oficina, Transmisión y Comunicaciones.
Mantenimiento del hardware del parque informático municipal.
Mantenimiento del ERP municipal.



Creación y mantenimiento de la Web municipal.
Creación y mantenimiento de la Sede Electrónica municipal.
Transparencia municipal.
Control de las grabaciones de las sesiones de todos los órganos municipales.

SEGUNDO: Delegar en la Concejala Doña Ana María Cerrillo Jiménez las atribuciones de la Unidad Administrativa de Nuevas Tecnologías y Transparencia, anteriormente descritas.

TERCERO: La materia denominada "Gestión de la Protección de Datos de carácter personal", asignada hasta la fecha al Departamento de Gabinete Jurídico, vendrá atribuida a la Concejala-delegada Doña Ana María Cerrillo Jiménez, como Delegación Especial.

CUARTO: Delegar en la Teniente de Alcalde Doña María del Carmen Cabra Carmona las atribuciones de la 82 - Unidad Administrativa de Cultura, con sus departamentos y oficinas correspondientes.

QUINTO: Notifíquese el presente Decreto a las Concejales interesadas, dese cuenta al Pleno y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. La presente Resolución surtirá efectos a partir de la firma de la presente resolución, quedando sin efecto aquello en lo que se contradiga con cualquier Decreto relativo a la Organización del Gobierno Municipal 2019-2023 que se hubieran dictado con anterioridad al presente".

La Corporación se da por enterada del Decreto de la Alcaldía Presidencia, n.º 1496/2022, de fecha 10/03/2022, anteriormente transcrito.

PUNTO 16.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA N.º 57/22, DE FECHA 23-03-2022, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2 DE SEVILLA, RELATIVA A "COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CASACERROS".

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta de la Sentencia n.º 57/22, de fecha 23/03/022, que literalmente dice:

"Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Sevilla

P. O. N.º 246/18 - 6

SENTENCIA n.º 5 7/22

En Sevilla, a 23 marzo de 2022, Julia Ruiz del Portal Lázaro, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Sevilla, ha visto y examinado los autos referenciados, seguidos a instancia de Don Jesús León González, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de las Comunidades de Propietarios de "CASACERROS" (también conocida como "El Toranzo") y "SAN CRISTOBAL, contra la inactividad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al no ejecutar



en sus términos el Convenio de Colaboración relativo al Proceso de Regularización de la Unidad de Ejecución UE-20 "CASACERROS" del P.G.O.U. de Utrera.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Interpuesto recurso contencioso-administrativo, se reclamó el expediente administrativo. Formulado escrito de demanda con los requisitos legales, el demandante solicitó el dictado de sentencia por la que estimando el Recurso interpuesto contra el Ayuntamiento de Utrera mande fijar plazo para la aprobación del redactado Proyecto de Urbanización, toda vez que después de que le fuera instado continuara con el desarrollo urbanístico de la UE-20 correspondiendo en ello la mencionada aprobación del Proyecto de Urbanización la respuesta obtenida de la Administración fue su silencio, declarando nula y no conforme a derecho dicha actuación, condenando a la Administración demandada en los términos dichos, a estar y pasar por este pronunciamiento y al pago de las costas procesales. La Administración demandada al contestar a la demanda la que desestime la demanda en su integridad. Practicada la prueba propuesta con el resultado que obra en autos, ambas partes evacuaron el trámite de conclusiones.

SEGUNDO.- En la tramitación de este procedimiento se han observado, en esencia, las prescripciones legales, a excepción del plazo para dictar sentencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Se interpone recurso contencioso-administrativo contra la inactividad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al no ejecutar en sus términos el Convenio de Colaboración relativo al Proceso de Regularización de la Unidad de Ejecución UE-20 "CASACERROS" del P.G.O.U. de Utrera.

En el escrito de contestación, la Corporación demandada se manifiesta que se ha seguido la tramitación recogida en el artículo 141 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento al objeto de proceder a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización en orden a su posterior ejecución y se ha solicitado la incoación del expediente para la Autorización Ambiental Unificada del Proyecto de Urbanización de la UE-20 "Casacerros", adjuntando en los folios siguientes (123-258), Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Urbanización de la UE-20 "Casacerros" redactado por el Biólogo D. Tomás Rodríguez Sánchez, de fecha 5 de marzo de 2019, Autorización que resulta preceptiva, y sin la que no puede continuar tramitación de la aprobación del Proyecto de Urbanización de la UE 20

SEGUNDO.- En primer lugar hemos recordar que conforme a reiterada doctrina jurisprudencial, de la que son muestra, entre otras, las sentencias de fecha 7 de noviembre de 1990 y 16 de febrero de 1993, los Convenios Urbanísticos son auténticos contratos y en cuanto tales obligan a sus firmantes, determinando su incumplimiento la obligación de indemnizar al perjudicado. Por ello, una vez transcurrido el plazo para ser recurrido por quien se crea perjudicado por el contenido de sus cláusulas, y adquirido firmeza, no puede admitirse que la parte firmante del mismo pretenda después dejar sin efecto lo que entienda que le perjudica, pues, de admitir tal posibilidad, - dejando a salvo los supuestos de nulidad radical del Convenio - se vulneraría el mandato legal del Código Civil que concede a los contratos la fuerza de Ley entre las partes contratantes, además de contravenir el principio general de derecho que impide actuar en contra de los



FIRMANTE - FECHA



propios actos(STSJA con sede en Granada de 5 de octubre de 2.009).
 Lo relevante en el caso que nos ocupa es si la actuación del Ayuntamiento contraviene el convenio. Y la respuesta ha de ser negativa en el sentido de que a la vista del EA cabe concluir que se han llevado a cabo todos los trámites legalmente recogidos en el Reglamento de Planeamiento aplicable al presente supuesto, quedando pendiente en la actualidad de la Autorización Ambiental Unificada exigida en el Anexo I, Categorías de Actuaciones sometidas a los Instrumentos de Prevención y Control Ambiental, de la Ley 7/ 2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en su categoría 7.14, cuya competencia se encuentra atribuida a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, Organismo que no ha dado respuesta a la solicitud formulada en Abril de 2.019 por el Ayuntamiento, lo que le impide la continuación del procedimiento en tramitación, autorización, que como indica el Informe jurídico emitido por la Técnica Superior de Urbanismo, de fecha 6 de Junio de 2.018 está sometido al trámite de Autorización Ambiental Unificada (AAU), al tratarse de un Proyecto con una superficie superior a las 10 Ha (44,20 Ha). Y esta necesidad de AAU, no ha sido cuestionada por la parte actora.

Si es cierto que como afirma la actora y podemos apreciar que los trámites han podido dilatarse, y que igual, podrían haberse realizado con mayor celeridad, sin embargo no procede fijar un plazo para el cumplimiento.

En este sentido el convenio urbanístico es de una figura de carácter contractual. El convenio una vez firmado, nace al mundo jurídico como un acuerdo de voluntades, ya que se perfecciona por el mero consentimiento, siempre que concurren los requisitos de validez establecidos en los arts. 1258 y 1261 CC y, desde entonces, tiene fuerza vinculante para las partes (STS de 21 de febrero de 2006). Crea derechos y obligaciones para las partes contratantes, elemento esencial de los contratos (art. 1257 CC) y vincula a las partes que lo han concertado.

En este sentido, y como se desprende del escrito de contestación el cumplimiento del convenio depende de actuaciones de otra administración distinta de la corporación local demandada y dicha falta de aprobación pese al tiempo transcurrido, podría dar lugar en su caso a la resolución del convenio y la consiguiente reclamación de naturaleza contractual, pero en modo alguno puede entenderse que se haya fijado un plazo para el cumplimiento.

Procede por lo expuesto la desestimación de la demanda.

TERCERO.- No se aprecian circunstancias suficientes para hacer un especial pronunciamiento en costas (art. 139 de la Ley Jurisdiccional).

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación.

FALLO

Que debo desestimar y desestimo el recurso interpuesto por **Don Jesús León González**, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de las **Comunidades de Propietarios de "CASACERROS"** (también conocida como "El Toranzo") y **"SAN CRISTOBAL"**, contra la inactividad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al no ejecutar en sus términos el Convenio de Colaboración relativo al Proceso de Regularización de la Unidad de Ejecución UE-20 "CASACERROS" del P.G.O.U. de Utrera. Sin costas.

Notifíquese la presente sentencia, que no es firme pudiendo interponerse recurso de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600230DD200X1P0J2F9V5X4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/03/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2022 08:09:00</p>	<p>DOCUMENTO: 2022297298 Fecha: 01/04/2022 Hora: 08:08</p>
---	--	--



apelación en el plazo de quince días en este Juzgado para ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN .- Dada, leída y publicada lo fue la anterior resolución dictada por la Magistrado-Juez que la suscribe. Doy fe.-"

La Corporación se da por enterada de la Sentencia, n.º 1496/2022, de fecha 10/03/2022, anteriormente transcrito.

PUNTO 17.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.

PUNTO 18.- PREGUNTAS Y RUEGOS

PUNTO 18.1.- PREGUNTAS ORDINARIAS

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

SRA. GONZÁLEZ BLANQUERO.

1.- En el Decreto 202200484, con fecha de 01/02/2022, existe un gasto por importe de unos 2.860 euros sobre "participación en SIMOF". Nos gustaría conocer en concepto de qué es dicho pago y, también, cómo se eligen los stands.

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

2.- En el Decreto 202200529, con fecha de 03/02/2021, relativo a "Programa de Tratamiento familiar con menores" y con un importe de 17.839,41 euros con recargo de 18.211,84 euros nos parece una absoluta irresponsabilidad, ya que, al tratarse de un tema tan serio como este, se devuelva dinero y en el decreto 202200560 de 04/02/2022 se decreta, además con reparo, un reintegro de transferencia del programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección. Queremos que se nos explique qué ha sucedido.



Contestada: SI. Por la Sra. Lara Pérez.

3.- Nos gustaría conocer el horario del Cementerio municipal, y, también, si se están realizando cremaciones en horario de tarde.

Contestada: SI. Por el Sr. Llorca Tinoco.

4.- En el Decreto 20200585, con fecha de 07/02/2022, relativo a "contratación de docente promoción turística", queremos saber cómo se lleva a cabo el mencionado proceso de selección.

Contestada: SI. Por la Sra. Ayala Hidalgo.

5.- En el Decreto 202200705, con fecha de 11/02/2022, relativo a los pagos de algunas facturas de Eulen, queremos saber si todavía quedan algunas de éstas facturas todavía pendientes.

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

6.- En el Decreto 202200773, con fecha de 16/02/2022, relativo a la redacción de 8 memorias descriptivas, queremos que se nos especifique cuáles son esas memorias y de donde proceden.

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

7.- En el Decreto 202200814, con fecha de 17/02/2022, consistente en otro reintegro de subvención, esta vez del PFOEA y por un importe de 147.334,78 euros, queremos que también se nos explique qué ha pasado.

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

8.- En el Decreto 202200836, con fecha de 18/02/2022, se trata de un decreto de pago de intereses de una sentencia. Es por ello que queremos que se nos explique, naturalmente porque y de qué han condenado al Ayuntamiento de Utrera.

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.



9.- En el Decreto 202201093, con fecha de 24/02/2022, se menciona que se contrata un servicio para el mantenimiento de la página web municipal. Por ello, solicitamos que se nos explique en qué consiste este contrato.

Contestada: SI. Por la Sra. Cerrillo Jiménez.

10.- En el Decreto 202201172, con fecha de 25/02/2022, se detalla otra prórroga forzosa de otro servicio público municipal. Queremos saber qué está pasando con los contratos y con las licitaciones.

Contestada: SI. Por la Sra. Ayala Hidalgo.

11.- En un Pleno municipal anterior, se aprobó la constitución del Consejo Municipal de Convivencia, Defensa y Protección Animal. Recordamos que, en aquel momento, se nos comentaba que se aprobaba porque el reglamento estaba ya por salir. Sin embargo, hasta la fecha no tenemos ninguna noticia ni conocimiento al respecto, por lo que solicitamos que se nos explique como marcha la elaboración del mencionado reglamento.

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

12.- Nuestra portavoz ha tenido la suerte de disfrutar de algunas obras de teatro en estos últimos meses. En la última a la que asistió, le llamó mucho la atención el palco 0, por lo que se tomó la libertad de indagar un poco acerca de quienes lo utilizaban, al tratarse de entradas de cortesía. Fruto de ello, parece que la cortesía es para el grupo municipal del PSOE, puesto que son los únicos concededores y tenedores de dichas entradas. Debido a ello, como el Ayuntamiento de Utrera es la casa de todos y no la del PSOE, aunque actualmente esté gobernado por dicho partido, rogamos si nos podrían explicar porque los grupos municipales, siendo también representantes legítimos de los ciudadanos de Utrera, no son igualmente participes. Por otra parte, ya que la mencionada "cortesía" termina en el Alcalde y en la Delegada de Cultura, rogamos que las demás entradas sobrantes se repartan desde la Delegación de Servicios Sociales a los colectivos más vulnerables de nuestra localidad.

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600230DD200X1P0J2F9V5X4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/03/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2022 08:09:00	DOCUMENTO: 2022297298 Fecha: 01/04/2022 Hora: 08:08
--	---	---



13.- Reiteramos nuevamente que se nos aclare el estado en el que se encuentra el proyecto de la capilla del Cementerio Municipal, el ascensor de la sede de APDIS y el edificio municipal anexo al Colegio Público Rodrigo Caro.

Contestada: SI. Por la Sra. López Ruiz.

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA

CONCEJAL JOSÉ M^o MÉNDEZ

AL SR. DELEGADO DE REGENERACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO

1.- Los vecinos de La Mulata nos hacen saber el mal estado del asfalto de las calles Constelación Orión, Constelación Escuadra, Constelación Lince y algunas aledañas. ¿Nos podrían decir para cuándo el arreglo de estas calles?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

2.- El Ayuntamiento compró en mayo 2020 dos máquinas atomizadoras para la desinfección de las calles por motivo del COVID ¿dónde están las máquinas y qué servicios presta en estos momentos?

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

AL SRA. DELEGADA DE HACIENDA

3.- Son muchas los clubes deportivos y asociaciones culturales que están esperando aun el pago de las subvenciones de 2021 ¿Cuándo se van a hacer efectivos esos pagos?

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

CONCEJAL VERÓNICA NAVARRO

AL SR. DELEGADO DE MOVILIDAD Y TRÁFICO



4.- ¿Cuáles son los criterios que se usan para el diseño y replanteo de las plazas de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida?

Contestada: Si. Por el Sr. Villalba Jiménez.

5.- ¿Con qué criterio se han pintado las plazas de aparcamiento en la calle Álvarez Quintero delante de la fachada del antiguo Champion?

Contestada: Si. Por el Sr. Villalba Jiménez.

AL SR. DELEGADO DE REGENERACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO

6.- Desde hace tres meses, en el tramo de la calle Torre Lopera con Torre del Valle hay una extensión considerable pendiente aun de asfaltar. Lo mismo ocurre en el otro extremo de la calle, esquina Torre de las Peñuelas con Torre del Valle ¿A qué se debe esta situación y cuándo prevé asfaltar ambos tramos?

Contestada: Si. Por el Sr. de la Torre Linares.

AL SRA. DELEGADA DE OBRA NUEVA

7.- ¿Cuándo se va a proceder al asfaltado y adecentamiento de la Carretera Amarilla? Según nos dijo usted es una de las actuaciones previstas ¿Se ha tenido en cuenta la partida económica para su ejecución en el Presupuesto 2022 que aún está pendiente de aprobación?

Contestada: Si. Por la Sra. López Ruiz.

CONCEJAL CONSUELO NAVARRO

AL SR. DELEGADO DE DEPORTE

8.- En el decreto 202200753 de 15 de febrero se alude al Contencioso Administrativo que la empresa AOSSA, adjudicataria del servicio de la Piscina Cubierta presenta contra el decreto de alcaldía 202101096 de 23 de febrero de 2021, en el que se establece una prórroga del servicio del 1 de marzo al 31 de agosto de 2021. Por lo que vemos en el decreto citado, el Ayuntamiento ha decidido atender



FIRMANTE - FECHA



parcialmente la petición de la empresa AOSSA y se le aprueban 39.885 euros más por los seis meses de prórroga de 2021, para evitar una posible sentencia condenatoria al ayuntamiento por enriquecimiento ilícito y el pago de costas ¿En base a qué se realizó una estimación, entendemos que demasiado baja por parte de este Ayuntamiento, para la prórroga del contrato?

Contestada: Si. Por el Sr. Liria Campón.

9.- Según se nos comentan hay un baile de cifras y por un lado la empresa asegura que se le adeudan en torno a 200.000 euros y el Ayuntamiento lo cifra en torno a 115.000 ¿Cuál es la deuda real a fecha de hoy del Ayuntamiento con la empresa AOSSA?

Contestada: Si. Por el Sr. Liria Campón.

10.- En el decreto 202201172, también con reparos de la Intervención, figura la prórroga para la continuidad del servicio ¿Se ha firmado ya o continúa pendiente?

Contestada: Si. Por el Sr. Liria Campón.

A LA SRA. DELEGADA DE HACIENDA

11.- En el decreto 20220807 volvemos a encontrar el reparo de la Intervención al pago de facturas a la empresa MAILING "sin procedimiento de contratación alguno". En respuesta está el informe del técnico responsable del contrato que señala que se está a la espera del informe de fiscalización por parte de la Intervención. Pero es que el siguiente decreto, el 20220808, estamos ante la misma situación pero en este caso con Correos ¿De verdad tenemos que seguir preguntando cada mes por qué desde este Ayuntamiento no se resuelven unos contratos que llevan en esta situación meses y meses? ¿Esta dejación de funciones a quién se le debe achacar?

Contestada: Si. Por la Sra. Suárez Serrano.

12.- En el decreto 202200836 es el pago de intereses de la sentencia 191/21 del Juzgado nº 8 de lo Contencioso Administrativo de Sevilla en el que se condena al Ayuntamiento al abono de los intereses moratorios derivados del retraso en el abono de las siguientes facturas



de materiales varios de pintura del PFOEA 2.015 y del 2.016 por un importe de 8.528,43 euros. ¿Por qué no se abonaron estas facturas en tiempo y forma?

Contestada: Si. Por la Sra. Suárez Serrano.

A LA SRA. DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL

13.- En el decreto 202200529 se informa que, finalizado el plazo de ejecución del Programa de 2.020/21 de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, se ha comprobado que el importe total no ejecutado y justificado es de 17.839,41 euros, por lo que el Ayuntamiento debe proceder a reintegrar a la Junta de Andalucía la parte de la subvención recibida que no se ha gastado por importe de 17.839, 41 euros. En el decreto 202200547 encontramos que hay que pagar 372,43 euros en intereses de demora y en el decreto 202200560 un recargo ejecutivo por importe de 910,59 euros por lo que la cantidad es de 19.122,43 euros.

¿Puede usted explicarnos por qué no se ha gastado todo el dinero de esta subvención?

Contestada: Si. Por la Sra. Lara Pérez.

AL SR. DELEGADO DE REGENERACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO

14.- El decreto 202200576 es sobre el alquiler de una estructura de apeo de la fachada del edificio sito en la calle Doctor Pastor, 36 por seis meses de febrero a junio. ¿Hasta cuándo tienen que estar estos vecinos sin poder acceder con sus vehículos por la totalidad de su calle?

Contestada: Si. Por el Sr. Romero López.

PUNTO 18.2.- RUEGOS ORDINARIOS

RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS:

- No hubo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600230DD200X1P0J2F9V5X4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/03/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2022 08:09:00	DOCUMENTO: 2022297298 Fecha: 01/04/2022 Hora: 08:08
--	---	---



RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL JUNTO X UTRERA:

- No hubo.

PUNTO 18.3.- PREGUNTAS DE URGENCIA

- No hubo.

PUNTO 18.4.- RUEGOS DE URGENCIA

- No hubo.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano.

PUNTO 19.- ESCAÑO CIUDADANO DE D. JOSÉ CARO LÓPEZ.

***El Sr. Caro López EXPONE:** *"Yo acudo al Pleno como representante de más vecinos de la calle Virgen Niña. Desde hace más de cinco años venimos denunciando el mal estado que presenta nuestra calle en cuanto al acerado y la calzada, también la falta de señalización de los pasos de peatones, porque los coches circulan por ahí a gran velocidad.*

Las canalizaciones están en muy mal estado y eso hace que tengamos plagas de ratas cada poco tiempo. Otro problema aún mayor es que la canalización que lleva el agua a nuestras vivienda es de uralita, un material que saben ustedes que está prohibido y que es muy peligroso para la salud.

También tenemos problemas para el acceso de personas con minusvalías o con problemas de movilidad y nos hace falta una rampa de acceso, porque la mayoría de los que vivimos en esa calle somos personas mayores y a veces nuestros movimientos se ven limitados, por eso es importante tener la rampa.

Los contenedores de basura están rotos y en muy mala condiciones, así que o va uno a tirar la basura más lejos o pelea con las propias manos con el contenedor, y mucha gente deja la basura el lado sin meterla.

En el año 2017, hace casi 5 años, registramos un escrito para el señor Alcalde en el que denunciábamos todos estos problemas, y junto a ese escrito una treintena de firmas de los vecinos de Virgen Niña que estamos más



afectados.

Han pasado los años y no se ha hecho nada, y el Alcalde me prometió personalmente que aquello se iba a arreglar, y como última fecha me prometió que sería después de que se arreglase el parque de la Buena Sombra, y seguimos igual que antes, o peor porque el tiempo solo hace que las cosas si no se arreglan estén cada vez peor.

Yo vengo hoy a preguntarse al señor Alcalde ¿Cuándo va usted a ordenar el arreglo de la calle Virgen Niña? Le ruego que nos dé usted una fecha y que se comprometa delante de todos y de las cámaras a decirnos cuándo nos dará una solución definitiva a los vecinos."

* Por el Gobierno Municipal procede a dar contestación el Sr. Alcalde y el Sr. de la Torre Linares.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600230DD200X1P0J2F9V5X4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/03/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/04/2022 08:09:00

DOCUMENTO: 2022297298
Fecha: 01/04/2022
Hora: 08:08

